

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado en Ptas.	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-31	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		30-6-31 50,00 26-6-31 30,00 19-6-31 213,00 15-6-31 205,0 1-7-31 196,00 30-6-31 118,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias..... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		530,00	117,00	
1-7-31	160,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		1-7-31 58,5 1-7-31 63,00 1-7-31 200,00 28-2-31 24,00 20-10-31 48,00				645,00	
1-7-31	160,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	161,50 161,50					268,00	
30-4-31	84,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		26-3-31 405,00 1-7-31 85,00 1-7-31 93,00 1-7-31 101,60 1-7-31 97,00 30-6-31 90,40 28-6-31 78,00 1-8-31 87,00 31-3-31 70,75 22-6-31 66,00 1-7-31 59,50 17-6-31 68,00 18-6-31 68,25 3-3-31 87,00 23-4-31 83,00					
30-4-31	84,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.637..... » B, de 500 » 1 al 5.031.....							
30-4-31	84,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
31-3-31	99,00	En diferentes series.....							
30-6-31	89,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %							
26-6-31	89,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
24-6-31	89,50	En diferentes series.....							
1-6-31	80,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
11-6-31	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
11-6-31	81,00	En diferentes series.....							
7-4-31	86,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
10-9-31	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	80,00						
9-6-31	81,00	En diferentes series.....							
9-6-31	81,00								
9-6-31	81,00								
1-6-31	81,00								

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
30-6-31	97,00		
10-6-31	93,00		
30-6-31	79,00		
11-6-31	81,50		</

SUBASTAS

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE INGENIEROS

Teniendo que adquirir cinco motocicletas con carro lateral, se hace saber para quien le interese, puede inscribirse en sus oficinas, Ronda de San Duque, número 2, los días laborables de nueve a dos, en donde se encuentran los pliegos de condiciones y presentar las ofertas en pliegos cerrados dentro de los cinco días de la publicación del presente en la GACETA, dirigidos al señor director.

S—678

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO DE CONCURSO

Cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial, y resueltas las reclamaciones producidas, se anuncia concurso para el nombramiento del cargo de Gestor del impuesto de Cédulas personales, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión gestora de mi presidencia, con fecha 26 de Mayo último, y con arreglo a las siguientes

Bases que han de regir en el concurso para el nombramiento del cargo de Gestor del impuesto de Cédulas personales, y condiciones que se establecen para el contrato del servicio de administración y cobranza de ese impuesto.

I

Objeto del contrato.

Comprende el servicio de administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales de todos los pueblos de la provincia y la capital.

II

Subrogación de derechos.

El Gestor quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que competen a la Diputación provincial, relativos a la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales.

III

Duración del contrato.

Comprenderá un periodo de cinco años, desde el presente de 1931 hasta 1935, ambos inclusive.

La Comisión gestora provincial otorgará al Gestor la ampliación durante los seis primeros meses del año 1936, al solo efecto de que, durante ellos, ultime la recaudación ejecutiva del año anterior.

IV

Personal.

Corresponderá al Gestor proponer al Sr. Presidente de la Diputación el nombramiento y separación de todos los empleados y agentes de la Recaudación, y al Sr. Presidente el nom-

bramiento y separación de los mismos.

V

Mínimum de recaudación.

El Gestor garantiza a la Diputación provincial, por cada año, una recaudación mínima, aunque la cantidad objeto del compromiso no haya sido realmente recaudada. Dicha cantidad será fijada por el concursante en el escrito de proposición, y en ningún caso será inferior a 350.000 pesetas. No obstante, si el 75 por 100 de la suma total de los padrones excediere de 350.000 pesetas, o de la cantidad que el concursante se comprometa a ingresar, se entenderá que la cantidad que arroje ese 75 por 100 será el minimum de recaudación que el Gestor se comprometa a ingresar, aunque no la haya recaudado.

La cantidad garantizada tendrá que estar ingresada en la Caja provincial al rendir la cuenta de cada período voluntario.

El Gestor no podrá reclamar por ningún concepto ni causa el reintegro de la diferencia entre lo que realmente haya recaudado y la cantidad ingresada con arreglo a esta cláusula.

VI

Período voluntario.

La Comisión provincial fijará el plazo que ha de durar en cada año el período de recaudación voluntaria, cuyo plazo no podrá ser inferior a dos meses, ni exceder de cuatro.

VII

Premio de recaudación.

El Gestor percibirá el 11 por 100 del importe de las cantidades recaudadas durante cada uno de los períodos de recaudación voluntaria del impuesto, y el 50 por 100 del importe de la multa en período ejecutivo.

La percepción del premio de cobranza tendrá lugar al efectuar los ingresos los días 14 y 28, o al siguiente, si fuese festivo, de cada mes de recaudación voluntaria; la participación de la multa la retendrá el Gestor en su poder.

VIII

Fianza.

El Gestor prestará fianza para asegurar las responsabilidades que puedan derivarse del contrato. Su importe será de 50.000 pesetas, que habrá de constituirse necesariamente en la Caja provincial, dentro de los diez días siguientes, a contar desde la fecha en que se le haya notificado el nombramiento de Gestor.

Expresada fianza se constituirá en cualquiera de los valores que establece el artículo 10 del Decreto de 2 de Julio de 1924; pero en cuanto a los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación provincial, se entenderá que sólo serán admitidos los que figuren en el presupuesto del ejercicio actual, a nombre de los respectivos licitadores, y siempre que los créditos

procedan de los cinco ejercicios anteriores.

IX

Tarifas del impuesto.

Regirán las que establece el artículo 227 del Estatuto provincial o disposiciones legales que le substituyan, sin perjuicio de la facultad conferida a la Diputación para rebajar el importe de algunas clases y tarifas, con arreglo a lo dispuesto en dicho Estatuto provincial.

X

Unidad de la gestión.

La persona a quien se adjudique la gestión no podrá dividir ésta con relación a determinados grupos de pueblos, ni por tanto subarrendar el servicio. El Gestor, no obstante, podrá ceder o traspasar el cargo a otra persona, si la Comisión provincial lo acepta, y después se consigna el traspaso en escritura pública.

XI

Confección de padrones.

La verificará el Gestor en la forma y modo prevenidos en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, presentándolos en la Corporación por duplicado. Una vez aprobados por la Comisión provincial, se devolverá al Gestor uno de los ejemplares, para que sean expuestos al público en las Casas Consistoriales respectivas, previendo anuncio según costumbre en la localidad, durante el plazo de diez días; el otro ejemplar quedará archivado en la Diputación provincial.

Si la Comisión provincial opusiera reparo a alguno o a algunos de los padrones, devolverá éstos al Gestor, señalando los defectos, para que sean subsanados en el plazo de diez días.

XII

Confección de padrones para el ejercicio de 1931.

El Gestor se compromete a formal los de la capital y cada uno de los pueblos de la provincia, presentándolos por duplicado en la Secretaría de la Corporación provincial, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que le sea notificado el nombramiento del cargo.

La Comisión provincial no podrá conceder prórroga por ninguna causa ni motivo para el cumplimiento de esta obligación, ya que han transcurrido con exceso los plazos marcados por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925; si transcurrido el plazo de dos meses se hubiesen dejado de presentar por el Gestor alguno o algunos de los padrones de la capital y pueblos de la provincia, esto será motivo especial de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida.

XIII

Gastos de recaudación y confección de padrones.

Todos los gastos a que dé lugar la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales, como

asimismo la formación de los padrones por duplicado, serán de cuenta de la Diputación, conforme al precepto del artículo 266 del Estatuto, anhelándose el Gestor, que se considerará reintegrado de ellos y satisfecho con las cantidades que en los plazos marcados por este contrato perciba como premio de recaudación, sin que pueda reclamar ninguna clase de reintegro ni indemnización, aunque los gastos que haya realizado sean superiores a la remuneración que obtuvo como premio de cobranza y participación en la multa.

La Diputación facilitará al Gestor los impresos que determinan los artículos 25, 26 y 30 de la Instrucción de Cédulas personales, que sean necesarios para la formación de los padrones por duplicado, correspondientes al año 1932 y siguientes. Los que sean precisos para la formación de los del ejercicio actual los adquirirá por su cuenta el Gestor.

La Diputación entregará al Gestor las cédulas personales en blanco, bajo el correspondiente pliego de cargo de valores formulado por la Intervención provincial.

XIV

Reclamaciones y exenciones de pago.

Dentro de los diez días que permanezcan los padrones expuestos al público y de los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados, que informarán los Ayuntamientos, y previo el del Sr. Gestor pasarán a la Comisión provincial para su resolución.

No se tramitará reclamación alguna formulada a nombre de clases, Institutos ni Entidades. Cualquiera acuerdo en contrario concederá al Gestor el derecho a que se le indemnice de los perjuicios que el acuerdo le produzca.

XV

Procedimiento de cobranza.

La recaudación en su período voluntario se acomodará a las prescripciones del Estatuto provincial, Estatuto de recaudación y apremio, Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y disposiciones que se dicten en lo sucesivo.

No obstante, y para mayor facilidad de los contribuyentes en el pago voluntario de sus cuotas, el Gestor se compromete a establecer en la capital y en cada uno de los pueblos de la provincia, una oficina recaudatoria, que permanecerá abierta durante todos los días hábiles del período de recaudación voluntaria, y al frente de ella, un Recaudador auxiliar, nombrado con arreglo a la cláusula 4.^a

La recaudación, en período ejecutivo, se acomodará a los preceptos del Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

XVI

Modificaciones de cuotas.

A ningún contribuyente podrá expedírsele cédula de valor inferior a aquella con que figure clasificado en el padrón.

No obstante, si algún contribuyente

se considerase comprendido en el artículo 6.^o de la Instrucción, por haber variado las circunstancias que sirven de base a su clasificación, podrá alegarlo así en escrito dirigido al señor Presidente de la Diputación, solicitando la modificación procedente, y éste resolverá la reclamación, previo el informe del Gestor, al que le será comunicado el fallo, a los efectos oportunos, después de tomada razón del mismo por la Intervención provincial.

Las alteraciones que por elevación de clase de cédula se hagan a iniciativa del Gestor dentro del plazo de recaudación voluntaria, podrán ser aceptadas por los contribuyentes, abajando el importe de la nueva clasificación. Si algún contribuyente se considera agraviado por ella y no abonase el importe de la misma, el Gestor no podrá realizar ningún acto coercitivo ni de apremio, estando obligado a pasar relación de esos contribuyentes al Sr. Presidente de la Diputación, quien dispondrá se notifique en debida forma a los interesados por conducto de los Alcaldes en los pueblos, por dependientes de la Diputación en la capital, o por edicto en el *Boletín Oficial* en ambos casos, concediendo a dichos contribuyentes un plazo de diez días para que formalicen la reclamación contra la nueva clasificación. Si dejaren transcurrir dicho plazo, se estimará que aceptan el acto administrativo realizado por el Gestor, y pasado el plazo voluntario, se procederá contra ellos por la vía de apremio. Si se presenta la reclamación, la Comisión provincial la resolverá y concederá a los recurrentes, aunque haya expirado el plazo de recaudación voluntaria, uno nuevo de diez días para proveerse de la cédula de la tarifa y clase que la Comisión provincial haya estimado. De todos modos, las elevaciones realizadas por el Gestor y aceptadas por los contribuyentes se comunicarán al señor Presidente de la Diputación provincial.

XVII

Procedimiento de apremio.

Dentro del mes siguiente a la terminación del período de recaudación voluntaria, el Gestor presentará relaciones duplicadas de deudores al impuesto, por cada uno de los pueblos de la provincia y la capital; la Comisión provincial dictará el único grado de apremio contra los deudores y contra todos los que, no habiendo figurado en el padrón, estén en la obligación de obtener su cédula personal y no la hayan obtenido, entregando al Gestor una de las relaciones para el cobro por vía de apremio, con arreglo al Estatuto de recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928, y con la sanción del artículo 80 de dicho Estatuto y prescripciones de penalidad a que se refiere el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Al transcurrir un año, a contar desde la declaración de apremio, el Gestor presentará con la cuenta los expedientes por cada uno de los pueblos de la provincia y la capital, siendo responsable subsidiario dicho Gestor de las cantidades que por su exclusiva

culpa o negligencia hayan dejado de recaudarse; cuya declaración de responsabilidad se hará por la Comisión provincial, previa la instrucción del oportuno expediente, y con las garantías concedidas por el Estatuto de recaudación y apremio.

Durante el tiempo del período ejecutivo, el Gestor realizará los ingresos los días 10 de cada mes, o el siguiente, si es festivo.

XVIII

Liquidaciones.

Por cada año se practicarán dos liquidaciones en razón a los dos períodos: voluntario y ejecutivo. La primera se llevará a efecto dentro del mes siguiente a la terminación del período voluntario, y la segunda se practicará dentro del mes siguiente a la terminación del año que dura el período ejecutivo.

XIX

Partes de recaudación.

El Gestor entregará en la Excma. Diputación provincial, dentro de los ocho días primeros de cada mes, un parte duplicado de la recaudación realizada durante el mes anterior, y exigirá, en señal de recibo, uno de los ejemplares sellados con el de la Corporación.

XX

Inspección del servicio.

La Comisión provincial podrá designar un Sr. Diputado que inspeccione la forma en que el Gestor usa de sus facultades y cumple sus obligaciones; el cual propondrá las medidas que hayan de adoptarse según los casos. Esta inspección la ejercerá también el Sr. Interventor, juntamente con las facultades que le otorga el Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión provincial pueda nombrar un empleado que ejerza directamente dicha inspección en las oficinas de la recaudación, cuyos haberes serán satisfechos con cargo al crédito consignado en el presupuesto de la Corporación para gastos de recaudación.

XXI

Responsabilidad.

El Gestor responderá ante la Comisión provincial de todos los actos que constituyen la gestión.

Será motivo de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas 5.^a, 10, 12 y 15.

Será motivo de rescisión del contrato, declarando la cesantía del Gestor, el incumplimiento o infracción de cualquiera de las otras cláusulas contenidas en el contrato, acreditada en expediente con audiencia del interesado.

Las omisiones o acciones que sólo afecten a la mejor organización del servicio recaudatorio, así como aquellas infracciones que se estimen como leves, serán corregidas con multa de 10 a 100 pesetas.

XXII

Nombramiento del Gestor.

Se ajustará a las reglas siguientes:

1.º Se publicará edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, anunciando que durante el plazo de veinte días hábiles se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el pliego de condiciones y bases para el concurso de nombramiento de Gestor encargado de la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales en la capital y pueblos de la provincia. Este mismo anuncio se publicará en dos periódicos diarios de la capital.

2.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación provincial, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en la Gaceta. Si este plazo terminara en día festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil durante las horas de oficina. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que contenga la solicitud, con sujeción al modelo que al final se inserta. En el mismo pliego cerrado se presentarán los documentos que acrediten y prueben los méritos y condiciones de la regla sexta de esta cláusula.

3.º Con los pliegos cerrados que contengan la proposición y demás documentos, se presentará el resguardo de haber constituido en la Caja provincial la suma de 20.000 pesetas y cédula personal del proponente, sin cuyos requisitos no se admitirá la propuesta. El depósito constituido quedará a beneficio de la Diputación, si el nombrado Gestor no constituye la fianza definitiva en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de su nombramiento.

4.º A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, se abrirán los pliegos que contengan éstas, por el Sr. Presidente de la Diputación o el Diputado en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Corporación y a presencia de un Notario, que levantará el acta correspondiente.

5.º Del acta de concurso se dará cuenta a la Comisión provincial, la que acordará libremente sobre las proposiciones presentadas, pudiendo rechazarlas todas o elegir con absoluta libertad de criterio, atendiendo, no sólo a la cantidad que se garantice como mínimo de recaudación, sino también a las circunstancias que se relacionan en la base siguiente:

De todos modos, la Comisión provincial no podrá hacer la designación a favor de ningún solicitante que se halle comprendido en cualquiera de los casos de incapacidad señalado en el artículo 551 del Estatuto municipal.

6.º Si la Comisión provincial resuelve proveer el cargo, apreciará como mayor garantía para el desempeño del mismo, las circunstancias siguientes:

Primera. Que el concursante desempeñe o haya desempeñado el cargo de Recaudador o Gestor de impuestos, arbitrios, derechos o tasas de la Diputación provincial, en su caso, sin nota desfavorable.

Segunda. Que el concursante desempeñe o haya desempeñado el cargo

de Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública, teniendo saldadas sus cuentas y liquidadas éstas sin nota desfavorable.

Tercera. Que el concursante desempeñe o haya desempeñado el cargo de Recaudador o Gestor de impuestos, arbitrios, derechos o tasas municipales, teniendo saldadas sus cuentas y liquidadas éstas sin nota desfavorable.

Cuarta. Que el concursante tenga la condición de empleado del Estado, de la Provincia o del Municipio, o de cualquiera Corporación o Entidad intervenida por el Estado, sin nota desfavorable en el expediente y siempre que el cargo sea compatible con el que es objeto de este concurso.

7.º Hecho el nombramiento por la Comisión provincial, constituida la fianza definitiva y formalizado el afianzamiento en escritura pública, el Gestor será posesionado en el cargo por el Presidente de la Diputación.

8.º Los gastos de publicación del edicto, así como los demás, original y copia de la escritura de afianzamiento, serán de cuenta del Gestor.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera. El Gestor responderá directamente, para ante la Hacienda pública, del pago del impuesto de Utilidades, del de Derechos reales y de todos aquellos que procedan por razón del contrato o del cargo.

Segunda. Si la Diputación cesara totalmente en la recaudación del impuesto de Cédulas personales, por supresión absoluta de dicho impuesto, cesará el Gestor en su cargo, sin derecho a reclamar de la Diputación provincial indemnización de daños ni de perjuicios.

Si se redujeran las tarifas del impuesto, en esa misma proporción se reducirá el compromiso de ingreso mínimo que contrae el Gestor.

Si por disposiciones del Gobierno, el impuesto se fusionara o transformara, y la Diputación continuara percibiendo el total o parte de los productos de dicho impuesto, se novará este contrato para acomodarlo a las disposiciones que se dicten, si bien será inalterable en cuanto al afianzamiento y en cuanto al compromiso de ingresos contraídos por el Gestor.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., informado del edicto, bases y ordenanzas para la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales en la capital y todos los pueblos de su provincia, así como de las reglas que rigen el concurso para proveer el cargo de Gestor de dicho impuesto, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción estricta al pliego de condiciones referido, obligándose a ingresar en la Caja provincial un minimum de recaudación voluntaria por cada un año, importante pesetas ... (en letra y en número).

Como justificante de las circunstancias que concurren en el que suscribe, acompaña los documentos siguientes:

- 1.º ...
- 2.º ...
- 3.º ...
- 4.º ...

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo acordado y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el mencionado concurso, ateniéndose a lo establecido en las reglas primera, segunda y tercera de la cláusula 2.ª, que con las demás queda transcrita en el presente anuncio.

Almería, 24 de Junio de 1931.—El Presidente, Francisco López López.—Por su mandado: el Secretario, M. García Langlo.

S-566

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Auxiliar temporal, dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas, afectas, una, al grupo de las asignaturas de Histología e Histoquímica y Anatomía patológica, y otra, al de las de Obstetricia, Ginecología y Pediatría con sus clínicas.

Estas plazas habrán de ser provistas por concurso de méritos con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 7 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929 (GACETAS de 28 y 14, respectivamente, de los citados meses), entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan aprobados los ejercicios de Reválida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en papel de 1,20 pesetas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, presentándolas en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas la cédula personal corriente, certificación de antecedentes penales para los que no estén desempeñando cargo público y cuantos documentos consideren oportuno presentar y que justifiquen algún mérito en su carrera.

En cumplimiento del párrafo primero de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (GACETA del 14), se exigirá a todos los aspirantes la práctica de ejercicios de comprobación de aptitud, previamente acordado por la Junta de Profesores, que realizarán ante un Tribunal nombrado al efecto.

La duración de estos nombramientos será conforme al Decreto de 14 de Mayo de 1931.

Lo que, por acuerdo del Claustro de esta Facultad, se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 23 de Junio de 1931.—El Secretario de la Facultad, Dr. Carreras.—Visto bueno: El Decano, doctor Lavín.

P-259

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo solicitado doña Teresa Ponsá y Porta, como viuda y heredera

de D. Miguel Mora Labalsa, habilitado que fué de los Maestros de los partidos de Lérida y Borjas Blancas, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del citado cargo, se hace público en este periódico oficial para que las personas que deban hacer alguna reclamación sobre la gestión de dicho habilitado lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 25 de Junio de 1931. — El Jefe de la Sección, José Juan.

P.—260

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios del presente año de 3 por 100 libre de impuestos.

Este dividendo, número 41 de las acciones liberadas, se pagará a razón de 15 pesetas por acción y de 9 pesetas sobre el número 7 de las no liberadas a partir del día 1.º del próximo Julio, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza y en las de sus Sucursales; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando, al efecto, los extractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para

estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Luis Bregante.

X.—2740

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BUQUES-TANQUES DE 8.000 TONELADAS DE PESO MUERTO, IGUALES AL "CLAMPOMANES" Y UNO DE 4.500.

Necesitando esta Compañía construir dos buques-tanques de 8.000 toneladas de peso muerto y uno de 4.500 para el transporte a granel de sus productos, invita a los astilleros nacionales a presentar proposiciones para la construcción de dichos buques, de dos o de uno solo, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estará a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en las oficinas centrales de la Compañía, Sección Técnica Naval, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 11 de Julio corriente, a las doce de la mañana.

Las proposiciones, que podrán ser alternativas para buques de propulsión a vapor y a motor Diesel, se entregarán en pliego cerrado y lacrado, especificando en el sobre: "Oferta para el concurso de dos buques-tanques de 8.000 toneladas y uno de 4.500.

Madrid, 3 de Julio de 1931.—El Director general, Mainguer.

X.—2741

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 17 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 6 del corriente, a las doce de la mañana, para tratar de la modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Presidente, Ignacio Herrero.

X.—2739

COMPANIA ANGLOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

MADRID

Celebrado en esta fecha ante el Notario D. Jesús Coronas el sorteo para designar las 150 obligaciones que de las 3.000 creadas por esta Sociedad en 22 de Junio de 1929 deben ser amortizadas, ha correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

71, 80, 2.091, 2.100, 2.451 al 2.460, 2.551 al 2.560, 2.911 al 2.920, 3.551 al 3.070, 3.731 al 3.740, 4.491 al 4.500, 4.511 al 4.520, 4.951 al 4.960, 5.711 al 5.720, 6.151 al 6.160, 6.251 al 6.260, 6.301 al 6.310 y 6.621 al 6.630.

El importe de dichas obligaciones podrá hacerse efectivo a partir de mañana día 2 de Julio, en el Banco Español de Crédito de esta plaza, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Consejero-Delegado, Idefonso G. Fierro.

X.—2738

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS.—CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE DESEMPLAZADO 12.000.000 DE FRANCO.—DELEGACIÓN GENERAL EN MADRID, AVENIDA DE PI Y MARGAL, 4

Balanza general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	FRANCO
Edificios: calle de Chateaudun, 44 y 46, y calle St. Lazare, 31, 33 y 33 bis, en París.	5.955.132,05
Préstamo hipotecario.....	2.795.718,00
Fondos en Caja y en los Bancos.....	7.581.439,24
Fondos de la Deuda pública francesa.....	23.249.978,15
Valores emitidos por garantía del Estado francés.....	20.251.463,25
Valores diversos franceses.....	14.065.511,20
Fondos de Estados extranjeros.....	1.924.986,15
Valores diversos extranjeros.....	2.959.636,88
Valores depositados a Gobiernos extranjeros en concepto de fianzas.....	1.255.994,48
Primas vencidas pendientes de cobro.....	5.976.836,69
Agentes: Saldo de sus cuentas.....	7.358.527,73
Compañías reaseguradoras.....	16.377.946,04
Deudores varios.....	717.827,00
Valores en depósito en concepto de fianzas.....	2.507.725,00
	126.259.596,17

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva en aumento de capital.....	2.490.000,00
Reserva para eventualidades.....	9.700.000,00

	FRANCO
Reserva de riesgos en curso.....	34.343.051,29
Reserva para siniestros de guerra.....	78.182,25
Reserva para fluctuaciones de valores.....	9.600.307,48
Siniestros no liquidados.....	6.866.450,05
Reserva de créditos dudosos.....	561.135,54
Cuentas de primas en suspenso.....	6.976.836,60
Acreedores varios.....	752.079,05
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	6.298.202,40
Provisión para pago de impuestos.....	1.300.000,00
Instituciones de previsión a favor del personal.....	4.914.434,41
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas.....	2.821.335,24
Compañías reaseguradoras.....	19.258.796,19
Intereses y dividendos no cobrados.....	362.244,32
Dividendo del año 1930 (62,50 francos por acción, impuesto no deducido).....	7.500.000,00
Participación del Consejo (impuesto no deducido).....	356.842,11
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	119.205,84
	126.259.596,17

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1930.

DEBE	FRANCO
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	48.549.921,33
Comisiones.....	21.369.667,96
Gastos generales.....	7.713.799,71
Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social.....	812.349,71

	FRANCOS
Impuestos y tasas.....	26.196.021,27
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	19.832.278,57
Instituciones de previsión a favor del personal.....	233.480,33
Participación del personal en los beneficios. Sinistros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1930.....	461.498,22
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1930.....	6.866.450,05
Dividendo de 62,50 por acción (impuesto no deducido).....	34.343.051,29
Participación del Consejo de Administración.....	7.500.000,00
Reserva para eventualidades.....	356.842,11
Saldo a cuenta nueva.....	700.800,00
	119.205,84
	<u>175.548.565,55</u>

HABER

Saldo del ejercicio de 1929.....	68.661,74
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1929.....	33.669.356,20
Sinistros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929.....	7.936.417,81
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	111.075.949,38
Recibido por reaseguros y recursos.....	15.838.841,05
Intereses diversos.....	3.824.584,49
Beneficio sobre venta y reembolso de valores.....	3.134.754,88
	<u>175.548.565,55</u>

Cuenta de Pérdidas y ganancias en España en 1930.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	122.273,83
Deducida la porción reasegurada.....	32.918,84
	<u>89.354,99</u>

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO

Gastos de producción.....	—
Idem generales.....	109.236,19
Comisiones de cobro.....	125.575,33
Contribuciones e impuestos.....	36.253,33
	<u>271.069,85</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	152.267,59

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 572.152,33.....	190.717,61
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	9.562,65
	<u>200.280,26</u>

AMORTIZACIONES

Pérdidas sobre valores.....	16.092,00
Saldo acreedor.....	21.098,32
	<u>761.163,02</u>

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	178.021,96
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	20.973,57
	<u>207.995,53</u>

	PESETAS
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	445.400,66
Recibido por primas de reaseguros.....	13.426,63
	<u>458.827,29</u>
Impuestos cobrados de los asegurados.....	24.223,98
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	24.628,45
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.979,13
	<u>25.707,58</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.321,25
Beneficios sobre placas.....	702,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	41.382,46
	<u>761.163,02</u>

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Delegado general, Victor Benito Sáez.

X-2727

"L'ABEILLE", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1930.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	194.661,83
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	228.692,32
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	84.238,19
Gastos generales.....	111.673,96

Comisiones pagadas:

Sobre seguros.....	202.880,17
Sobre reaseguros.....	558,68
	<u>203.438,85</u>
Contribuciones e impuestos.....	88.265,75
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	276.526,42
Pagos diversos.....	3.586,15
Antonio Cornet. Saldo incobrable.....	59,80

Caja:

Falta observada a consecuencia de robo con fractura en el arca.....	2.180,00
---	----------

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Reserva por riesgo sobre primas en curso, deducida la porción de reaseguro local 1/3 s/ 761.028,99.....	253.676,33
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	28.644,90
Reserva para impuestos pendientes de liquidación.....	31.569,47

Total..... 1.507.213,97

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	243.516,97
Reserva para sin/ pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	36.457,76
Reserva por impuestos pendientes de liquidación.....	41.478,40

PESETAS

PRIMAS DEL EJERCICIO, NETAS DE ANULACIONES Y RISTORNOS

Seguros directos.....	784.509,04	
En reaseguros aceptados.....	2.287,35	
		786.796,39
Derechos de pólizas y adiciones.....		4.247,05
Recibido por tasas y otros conceptos.....		192.834,65

BENEFICIOS RESULTANTES

Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	81.228,68
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	46.175,24
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1930...	74.478,83
Total.....	1.507.213,97

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

INGRESOS

FRANCOS

PROVISIONES HECHAS EN 31 DICIEMBRE 1929		
Siniestros pendientes de pago	4.640.000,00	
Anulaciones, diversos e imprevistos.....	4.200.000,00	
		8.840.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1929.....		25.200.000,00
Primas de seguros vencidas o realizadas durante el ejercicio.....	84.262.351,46	
Impuestos de Registro, de Timbre y tasa a favor de los hombreros.....	19.124.219,77	
		103.386.571,23
Ingresos varios.....		393.418,25
Participación de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....		11.338.726,81
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos.....		3.268.141,50
Total.....		152.426.857,79

GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año.....	36.237.272,51
Comisiones sobre seguros.....	15.505.876,45
Gastos de las Agencias y de Inspección...	2.851.120,60
Impuestos.....	23.012.638,72
Viáticos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	4.885.846,38
Alquileres, gastos de ocupación y reparaciones, trabajos diversos.....	550.420,66
Gastos de Administración y diversos.....	917.407,02
Primas cedidas en reaseguros.....	20.776.589,50
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	28.000.000,00

PROVISIONES

Siniestros pendientes de pago.....	4.600.000,00	
Anulaciones, no-valores, diversos e imprevistos.....	4.234.487,13	
		8.834.487,13

BALANCE EN BENEFICIO

Beneficio industrial de 1930...	7.487.057,32	
Fondos invertidos e intereses diversos.....	3.268.141,50	
		10.755.198,82
Total.....		152.426.857,79

FRANCOS

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

VALORES MOBILIARIOS

Afectos a la reserva para siniestros en suspenso.....	4.600.000,00	
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	28.000.000,00	
Otros valores mobiliarios.....	12.005.653,04	
		44.605.653,04
Inmuebles.....		5.174.878,73
Efectivo en Caja.....		173.649,04
Banco de Francia y Banqueros diversos.....		12.336.583,88
Depósitos de garantía en el extranjero.....		4.170.539,95
Debido a las Agencias y sucursales extranjeras.....		20.540.885,34
Debido por las Compañías reaseguradoras...		3.553.264,12
Debido por varios.....		412.565,69
		90.968.019,79

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.400.000,00
Reserva para eventualidades.....	2.000.000,00
Reserva extraordinaria para siniestros y fondos de reaseguro.....	2.272.931,52
Reserva de provisión.....	4.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	4.940.000,00
Debido a varios.....	7.751.315,86
Debido a la Administración del Timbre.....	7.668.366,46
Dividendos pendientes de pago.....	345.720,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	28.000.000,00

PROVISIONES

Siniestros pendientes de pago.....	4.600.000,00
Anulaciones, no-valores, diversos e imprevistos.....	4.234.487,13
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	10.755.198,82
	90.968.019,79

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente invertidos de conformidad con las disposiciones del artículo núm. 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

X-2715

LINOLEUM NACIONAL, S. A.—MADRID

Balance general al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

PESETAS

Caja y Bancos.....	65.516,47
Acciones preferentes en cartera.....	620.500,00
Efectos comerciales.....	32.529,02
Deudores varios.....	389.143,29

Mercancías:

Linoleum y Lincrusta.....	623.562,86
Fabricación en curso.....	196.048,73
Primeras materias.....	111.663,40
Materias auxiliares.....	41.672,31
	882.947,30
Sucursales.....	276.527,45
Talleres mecánicos.....	50.469,63

Terrenos y edificios:

Terrenos.....	662.395,11
Edificios.....	2.864.157,33
	3.526.552,44

PESETAS	
Maquinaria y útiles:	
Maquinaria	3.118.329,35
Útiles	171.632,41
	<u>3.289.961,76</u>
Material móvil.....	33.566,75
Via de ferrocarril.....	128.437,09
Mobiliario	62.561,43
Gastos de constitución.....	1,00
Gastos de instalación.....	1,00
Gastos de emisión de obligaciones.....	1,00
Varias cuentas.....	84.933,00
Resultado de ejercicios:	
Anteriores	1.318.430,09
De 1930.....	334.480,20
	<u>1.652.910,29</u>
Cuentas de orden.....	2.682,06
	<u>11.099.540,98</u>
Nominales. Depósitos en Banco de España...	300.000,00
	<u>11.299.540,98</u>

PASIVO		PESETAS
Capital:		
15.000 acciones ordinarias de		
259 pesetas.....	3.750.000,00	
5.000 acciones preferentes de		
500 pesetas.....	2.500.000,00	
		<u>6.250.000,00</u>
Obligaciones hipotecarias.....		3.300.000,00
Cupones de obligaciones.....		418.260,00
Obligaciones amortizadas.....		141.000,00
Proveedores		33.131,98
Efectos a pagar.....		147.539,29
Acreedores con garantía pignoraticia.....		533.352,30
Acreedores varios.....		56.298,07
Impuestos a pagar.....		12.735,52
Varias cuentas.....		224.541,78
Cuentas de orden.....		2.682,06
		<u>11.099.540,98</u>
Nominales. Depósitos de Consejeros.....		200.000,00
		<u>11.299.540,98</u>

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de Junio de 1931.

X—2729

"LOS REMEDIOS", S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo verificado hoy ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón, han resultado amortizados los títulos siguientes:

- 47, 614, 642, 762, 1.407, 1.730, 1.786, 1.871, 2.369, 3.588, 3.782, 3.789, 4.049, 4.106, 4.597, 4.772, 4.816, 4.818, 4.842, 10.371, 10.598, 10.737, 10.852, 11.283, 11.309, 11.369, 11.430, 11.573, 11.673, 12.285, 13.030, 13.032, 13.112, 13.149, 13.557, 13.598.

Los poseedores de estos títulos pueden cobrar su importe en la Banca "Lazard Brothers & C.", Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, mediante entrega de los mismos.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Consejero Delegado, Diego Hidalgo.—El Presidente del Sindicato de obligacionistas, G. Pequeño.

X—2743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33 de este año, se está tramitando expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Antonio Fernández Sanguino sobre modificación de dichos apellidos en uno solo como primero, y el de Fernández, segundo de su padre, como segundo, a favor del tal solicitante y de su hijo Antonio, que en su caso habría de llamarse Fernández Sanguino y Zubizarreta, por ser este apellido el de su madre; fundando su pretensión en que el actor, que es Médico, es conocido por Sanguino, y como tal Médico tiene clientela e intereses creados que desea transmitir a su dicho único hijo que próximamente será también Médico.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello.

Dado en La Almunia a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, P. Candela Polo.—El Juez, Miguel Suja.

X—2737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, ha sido admitida la demanda denuncia formulada por el Procurador D. Francisco de Murga a nombre de D. Manuel del Valle Zamudio, eclesiástico, vecino de Málaga, con arreglo al artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, para que en su día se declare la nulidad de los siguientes títulos de deuda interior 4 por 100, que con ocasión del incendio del Palacio Episcopal de Málaga, consumado en la noche del 11 al 12 de Mayo último fueron destruidos o que desaparecieron por haber sido hurtiados o sustruido extravío, cuyos títulos eran de la propiedad del Sr. Del Valle.

Y al publicar la denuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se señala el término de nueve días dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos a los fines del artículo 550 del Código de Comercio, formulando ante este Juzgado las peticiones que entiendan las asiste, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el curso de los autos parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Numeración de los títulos extravíados:

- Serie A, números 139.368, 139.370, 139.374, 139.375, 139.377, 139.379, 266.763, 266.764 al 66. 293.240, 369.058,

- 602.148 al 50, 612.280 al 83, 680.351, 782.494 al 98, 867.634, 867.721, 907.339 al 43, 908.066, 908.216, 908.267, 908.909 al 10, 985.480 al 82.

Serie B, números 66.586 y 91.864.

Serie C, número 222.409.

Serie F, números 11.484 y 85, 27.757.

Madrid, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, (ilegible).

X—2742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Ramón Rodríguez Elguero, contra D. Gabriel Perdigüero Sanz y don Fulgencio Hermira Moraleda, en reclamación de un crédito de 50.500 pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Casa en construcción situada en esta capital, dentro de su zona de ensanche, afueras de la Puerta de Toledo, que linda al Norte o tintero, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, o sea el frente o fachada, con la finca de que se segrega, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle, denominada de San Isidro, sin estar aún determinado su número; al Este o derecha entrando, con la finca de que se segrega, y en su parte llamada solar número 4, propio de los Sres. Perdigüero y Hermira, y por el Oeste o izquierda, con solar número 2, de los mismos señores. Comprende una superficie de 356 metros 49 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.596 pies cuadrados 43 décimos de otro, y dicha casa constará de cinco plantas cubierta de azo-

sea, distribuyéndose cada una de ellas en cuatro cuartos por planta.

Segunda. Una parcela de terreno o solar señalada con el número 2, situado en esta capital, dentro de su zona de ensanche, afueras de la Puerta de Toledo, que linda al Norte, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, con la finca de que se segrega, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidro; al Este, con la finca de que se segregó y en su parte llamada solar número 3, de los Sres. Perdiguero y Hiermira, y por el Oeste, con solar número 1, de igual procedencia; y comprende una superficie de 313 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.034 pies también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

A) Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 60.000 pesetas para la primera de las fincas descritas, y la de 6.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose postura inferior a dichos precios.

B) Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se ha-

llarán de manifiesto en la Secretaría del actuario donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, (ilegible).

X—2734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue don Gabriel Enriquez y González Olivares, contra D. Joaquín González y Núñez Cacho, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una parcela en el sitio Las Doblillas, y que tiene por linderos: al Norte, camino de los Ladrones; al Este, carretera de Madrid a Sevilla; al Sur, tierra de D. Joaquín González, y al Oeste, vereda de ganados. En ella existe una plantación de cepas en número de 32.000. La superficie total de la finca es de 48 fanegas y 127 milésimas. Sale a subas-

ta en la cantidad de 39.699,89 pesetas.

Segunda. Una parcela constituida por un trozo de terreno segregado de la finca denominada La Collada, que tiene por linderos: al Norte, monte de Alvarez; al Este, carretera de Madrid a Sevilla; al Sur, el Rocin, y al Oeste, resto de la finca de que se segregó. Cuya demás descripción y circunstancias constan en autos. Sale a subasta en la cantidad de 64.968,68 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los tipos en que las fincas salen a subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de la finca La Collada están de manifiesto en Secretaría, y que en cuanto a las doblillas se saca a subasta sin haberse suplido la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—2744

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZGOA

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Dyaxzan	»	1.264	2.ª	1
Orio	1.777			
Aya	2.339	4.116	2.ª	1
Fronterrabia	»	3.551	1.ª	1
Hernani	5.291			
Astigarraga	1.539	6.830	1.ª	1
Aiza	»	3.694	2.ª	1
Pasajes	»	4.467	2.ª	1
Renlería	6.578			
Lezo	1.115	7.303	1.ª	2
Cegama	»	1.993	4.ª	1
Zumaya	»	2.997	3.ª	1
Zarauz	»	3.723	2.ª	1
Segura	1.354			
Iñizabal	1.529			
Muljioa	540			
Cerria	547	3.970	2.ª	1
Deva	»	3.653	2.ª	1
Guetaría	»	1.809	4.ª	1
Cestona	3.163			
Ayzarnazabal	434	3.594	2.ª	1
Azpeitia	6.976			
Beizama	606			
Régil	1.611	9.193	1.ª	2
Azcoitia	»	6.777	1.ª	1
Zumárraga	2.064			
Villarreal	1.476			
Esquioga	629			
Ichaso	702			
Legazpia	1.389	6.260	1.ª	1
Mondragón	»	5.160	1.ª	1
Anzuola	»	1.546	4.ª	1
Elgoibar	»	4.966	2.ª	1
Molrico	»	3.694	2.ª	1
Vergara	»	7.160	1.ª	1
Oñate	»	6.242	1.ª	1
Andoain	3.128			
Urmeta	2.097			
Aduna	370	5.595	1.ª	1
Villabona	1.690			
Irura	398			
Larraul	232			
Alquiza	476			
Asteasu	1.270			
Lizurqui	7.075	5.191	1.ª	1
Ataun	»	2.781	3.ª	1
Beasain	3.564			
Ormaitegui	684			
Olaberria	570			
Gaviria	949			
Lazcano	1.367			
Astigarreta	225	7.359	1.ª	2
Villafranca de Oria	3.141			
Arama	137			
Lizaga	196			
Bainza	376			

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Zaldibia	1.553			
Asazougo	653			
Legorreta	771	6.817	1.ª	1
Alegría de Oria	994			
Amezqueta	1.244			
Abalquisqueta	642			
Alzo	439			
Orendain	497			
Lacortiqueta	261	4.295	2.ª	1
Bekarrain	218			
Berástegui	1.132			
Elizayen	310			
Errobi	346			
Galunza	246			
Leaburu	439			
Marra	877	3.350	3.ª	1
Lizarza	634			
Orejua	205			
Gartzelu	323			
Albistur	740			
Goyaz	244			
Vidania	691			
Arrota	318			
Lizentalde	335	3.490	3.ª	1
Placencia	»	3.009	3.ª	1
Usurbil	»	2.090	4.ª	1
Elgueta	»	1.200	4.ª	1
Arrechavaleta	»	2.367	4.ª	1
Escoriaza y Salinas de Leniz	»	2.600	3.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Director general, E. A. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.621

ALCAIDE SALAS, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 53; comparecerá el día 20 del mes de Junio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo bajo el número 422 del año actual.

5500

3.622

ALONSO PASTOR, Rosa; natural de Borgeguillas (Segovia), de veintiocho años de edad, soltera, prostituta, hija de Leandro y Paula, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

3.623

ARAGON GUTIERREZ, Antonio; ambulante, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pozoblanco, calle Obispo Pozuelo, número 2; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Almadén, a fin de prestar declaración en el sumario número 37 de 1931, por intervención de un mulo a Natalio Rivera Petit, vecino de Alamillo; apercibiéndole con pararle el perjuicio a que hubiere lugar si dejare de comparecer.

5400

3.624

ARRANZ MATEOS, Petra; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Fuentecéspeid (Burgos), hija de Mariano y de Valentina, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 447.

3.625

BLANCO BARRAZON, Gregorio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Garibaldi, 58; comparecerá el día 30 del mes de Junio y hora

de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 410 de 1931.

3.625

CONTRERAS DE LAS CUEVAS, Juan; de setenta y un años de edad, viudo, Agente comercial, hijo de Anselmo y de Bibiana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 497.

3.627

EGIDO LAFIRRIERE, Luis; de veintiseis años de edad, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de Carlota, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 474.

3.628

FERNANDEZ VEGAS, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 23; comparecerá en término de quince días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del Sr. Matos, de Valladolid, o ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, con objeto de no privarle de la libertad provisional que disfruta en causa sobre robo de metálico, instruida por dicho Juzgado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5487

3.629

GALLEGO GONZALEZ, Félix; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Cuevas, 20; comparecerá el día 30 del mes de Junio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.739 de 1930.

3.630

GARCIA, Josefa; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 351.

3.631

GARCIA HERVAS, Nemesio; de cuarenta y seis años de edad, soltero, maestro racionalista, natural de Torralba (Cuenca), hijo de Mariano y de Micaela, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su

mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 473.

3.632

JIMENEZ CRUZ, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 41; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 360 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5451

3.633

JULIO RAMIREZ, Lázaro; de veintiocho años, natural de Garbayuela (Badajoz), jornalero, cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 660; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.634

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; de dieciséis años de edad, natural de Vidueiro (Lugo), dependiente, hijo de Pedro y de Concepción, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 261.

3.635

MARIN MONTANES, José; de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 491.

3.636

MON RODRIGUEZ, José; de veintiocho años de edad, natural de Baralle (Lugo), hijo de Domingo y Amalia, soltero, panadero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

3.637

MONTERO BARRIO, Teodoro; do-

domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 20; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas 559; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.638

NAVARRO DIAZ, Antonio, conocido por "el Angelín"; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, María Luisa, 9; comparecerá el día 30 del mes de Junio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 479.

3.639

N, Francisca; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 360.

3.640

N. Manuel; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 425.

3.641

PEREZ, Bonifacio, y Antonio Pérez; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa; Hernán Cortés, 4, y Madrid, Margaritas, 5; comparecerán el día 30 del mes de Mayo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 418 de 1931.

3.642

PEREZ, Enrique; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 218.

3.643

PEREZ BROTONS, Vicente; domiciliado últimamente en Campello; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de practicar con el mismo una diligencia en sumario número 10 de 1931 por estupro y lesiones que se sigue en dicho Juzgado.

5396

3.644

PORTOLES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 12; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 594 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5452

3.645

SAN JULIAN MARTINEZ, Aniceto, y Carmen González Brañas; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Antonio, 18; comparecerán el día 30 del mes de Junio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 535 de 1929.

6148

3.646

SILVA CAZANO, Cipriana; de cuarenta y seis años, casada, sin profesión, vecina que fué de Quintanar de la Serena, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Almadén, a fin de prestar declaración en el sumario número 57 de 1930, y con el fin de que sea reconocida por dos facultativos para dar su sanidad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5397

3.647

TAGANILLO PLAZA, Delfín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 113; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 558; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5772

3.648

TRIGO, Angela del; cuyo actual domicilio y demás circunstancias así como su paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 461.

3.649

SANSON, Dionisia; de veinticuatro años de edad, natural de París (Francia), soltera, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de

Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 433.

3.650

VALLE, Patricio del; de profesión viajante, que vivió últimamente en el pueblo de Utiel, calle Padilla, 45; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 303 del corriente año por estafa a Miguel Martínez Torres.

5458

3.651

ZARCO VAQUEDANO, Julián; de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Oropesa (Toledo), hijo de Francisco y Eusebia, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 368.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pronunciar se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 564 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.554

ANILLAS, Eduardo; natural de Madrid, chofer, de unos treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia; procesado en causa número 379 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6141

4.555

GONZALEZ PAULOS, Antonio; de

veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, soltero, natural de Villaverde y vecino de Oviedo, jornalero; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.555

5487

BELENQUER HELLIN, José; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 179 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en forma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.557

6142

BELTRAN LABERNIA, Bautista; hijo de Bautista, domiciliado últimamente en Ulldecona, calle del Rosario, número 22, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa, número 13 de 1931; comparecerá en término de ocho días, de rejas adentro en la Cárcel del partido de Tortosa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.558

5485

BLASCO MARTINEZ, Leoncio; de veinticuatro años, soltero, vaquero de profesión; natural de Jarque (Zaragoza), hijo de Francisco y Juana, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Galatayud al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en la causa que se le sigue sobre hurto de una cartera, con el número 45 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.559

6117

CAMPOS MARTINEZ, José; de cuarenta y un años de edad, soltero, vidriero, domiciliado últimamente en Tortosa, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alfara para constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 80 de 1924; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4.560

6103

CANCELO GALVAN, Indán; de cin-

uenta y siete años de edad, casado, espartero, hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 21 del año actual por hurto de cerdos; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra en el término de diez días a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Badajoz; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

4.561

6120

CASTELLS FONT, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión músico, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de Rius y Tardet, número 6, primero primera; con instrucción, procesado en causa número 155 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la celdar de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.562

5410

CORDERO MERIDA, José; de profesión artista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, que trabajaba en la Compañía de Nieves Barbero, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

4.563

5472

CRESPO ALVAREZ, Agustín; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por desorden público en causa número 238 de 1931, comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

4.564

5420

FERNANDEZ MARTINEZ, Victoria; no; hijo de Pedro y de Feliciano, natural de Ardón, de estado soltero, profesión minero, de treinta y cinco años, procesado por tenencia ilícita para el robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, sumario 306 de 1931, por tener decretada su prisión.

5445

4.565

FERNANDEZ PERNAS, María Manuela; natural de La Coruña, hija de Manuel y de Francisca, de veinte años de edad, soltera, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 6, cuarto, y procesada en causa, por robo, número 831 del año 1930; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia y ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto de 25 de Abril último; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.566

FRANCHINI, Evaristo; natural de Bilbao, domiciliado en Barcelona, Riera Baja, 10, principal, segunda, como realquilado, procesado en causa número 293 de 1931 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la celdar de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.567

6114

GALLEGO, Antonio (a) "El Gallego"; de estatura regular, recio, moreno, peinado a raya, vistiendo pantalón de pana y chaqueta azul, que suele frecuentar la plaza de la Cebada como cargador de bultos, cuya demás filiación y domicilio se desconoce, procesado en causa por lesiones número 261 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser oído en indagatoria y reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

4.568

5454

GALLI LANFRANCHI, Quigi; natural de Milán (Italia), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, Iniesta, 21; procesado por hurto, número 199 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el de la Magdalena, de Sevilla.

4.569

6135

GARCIA, Abilio e Isidro Aizpurua, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 84 de 1931 por el delito de estafa y hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5417

44.570

GONZALEZ TRULLAS, Juan; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de diez y nueve años; hijo de José e Inés, procesado por estafa, causa número 301 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6113

4.571

GRACIA JIMENO, Agustín; de cuarenta y cinco años, labrador, soltero, hijo de Agustín y Teresa, natural de Cullera y vecino de Valencia, sin domicilio conocido; procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, con el número 210 de 1931, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presentará ante dicho Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6144

4.572

HOYOS IGLESIAS, Santiago Andrés; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Ciudad Rodrigo, de oficio jornalero; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad en el término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, por haberlo así acordado en el sumario que se sigue con el número 27 del corriente año, por hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5426

4.573

JABAUTA LAZARO, Fernando; de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de Ramón y Rosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, Camino de Almazora, 47; y Bustamante Lupión, Rafael, de treinta y un años, casado, mecánico, hijo de Eduardo y Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Jorge Juan, 79, cuyas demás circunstancias y paradero de ambos se ignora; procesados en causa 76 de 1931, sobre desorden; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de terminación de sumario y emplazarles para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

5432

4.574

JIMENEZ MONTOYA, Miguel; cuya demás filiación se desconoce; domiciliado últimamente en la calle de Antonio González, número 14, piso bajo; procesado por hurto en causa número 150 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

5455

4.575

JULIA CROS, José María; fraile carmelita, de cuarenta años de edad, célibe, misionero, vecino de Tárrega, y domiciliado últimamente en Roma; procesado por el delito de abusos deshonrosos en sumario 27 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida), a constituirse en prisión decretada en la indicada causa; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5423

4.576

JULIA PASTOR, Manuel; cuyo actual paradero se ignora, natural y vecino de Alcoy (Alicante), de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Rosalía, domiciliado últimamente en la calle Buidoli, número 7, bajo; procesado en causa número 119 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 3.º del distrito de la Catedral, de Murcia, Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6130

4.577

LOPEZ MARIN, Miguel (a) "Limosnero"; de veinticuatro años, soltero, zapatero, vecino de Granada, calle del Rosal, número 8, natural de Villacarrillo, hijo de Miguel y de María; procesado en causa por el delito de robo, número 251 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5431

4.578

LOPEZ MARZAL, Francisco; hijo de Antonio y Dolores, viudo, natural y vecino de Sevilla, bracero de profesión, de cincuenta y cuatro años de edad, fugado de la Cárcel de dicha capital donde se encontraba, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto de aves de corral seguida en el Juzgado de Instrucción

de Carmona, bajo el número 86 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, sito calle Santa María de Gracia, 2, para constituirse en prisión a disposición del mismo que la decretó; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5422

4.579

LOPEZ PIQUERAS, Guillermo; de estado soltero, de profesión artista, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, habiendo trabajado en la Compañía de Nieves Barbero; procesado en causa número 36 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5473

4.580

MARTINEZ PEREZ, José; de cuarenta y un años, natural de Córdoba, quincallero ambulante, alto, moreno, ojos pardos; procesado en causa número 10 de 1930, por delito de estafa, hoy declarado rebelde, y que ya fué llamado por requisitorias; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués para constituirse en prisión.

6129

4.581

MARTINEZ SOTO, Francisco; Agente de ventas de las Cámaras-almacenes de bacalao de D. Mariano Borrero Blanco, sucesor de D. Juan Lazo Borrero; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Bailén, 11; procesado por estafa en causa 139 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte de dicha capital, para ser oído y constituirse en prisión.

6104

4.582

MONTANA DALMAU, Alfredo; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión aserrador, de cuarenta y tres años de edad; procesado en causa número 169 de 1931, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5486

4.583

MORERA CALAFAT, Manuel; domiciliado últimamente en Piles, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Gandía para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que dicho Juzgado instruye sobre alzamiento de bienes contra aquél, bajo el número 10 del año 1930.

4.584

5429

MOYA SANCHEZ, Juan; hijo de Isidro y Catalina; natural y vecino de San Clemente, de profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por estafa, por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, constituyéndose en prisión, en la de dicha capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5488

4.585

MURILLO VALENCIAGA, Pedro; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Cristina, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 24, 1.º; procesado por robo, sumario 191 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del Sr. León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado y llevar a efecto su prisión y ser emplazado.

5440

4.586

PALAO SANCHEZ, Teodomiro; natural de Yecla, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Santa Teresa, número 6, bajo; procesado en causa número 117 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6143

4.587

PERCIBE Y BALAGUER, Roberto; hijo de Vicente y de Celestina, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad; procesado en causa número 387 de 1930, sobre amenazas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5414

4.588

PEREIRA GAMELLA, Luis; natural de Madrid, soltero, vaquero, hijo de Cándido y de Teresa, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 25; procesado en causa por hurtos, número 834 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de Abril último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5414

4.589

PEREZ FENOY, Juan; natural de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Cañamo, 25, procesado por resistencia, número 121 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

6118

4.590

PICON, José; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cáceres, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de dicha capital a fin de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 49 del año actual por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5419

4.591

POVEDA GONZALEZ, Juan; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años; hijo de Tomás y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de María Juana, número 15 (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto, sumario 310 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría vacante del Sr. León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado, ser reducido a prisión y llevar a efecto su emplazamiento; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5442

4.592

RAMIREZ VIRUEL, Juan; de treinta y nueve años de edad, hijo de Cayetano y de Josefa, de estado casado, natural de Conil, provincia de Cádiz, jornalero, vecino que se dice ser de Córdoba en la posada de San Antón, procesado por la causa número 21 de

1929 por hurto de caballerías; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría del Sr. Llompard, o se constituirá en la prisión de la misma capital, de la que se fugó el día 15 de Abril pasado, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5137

4.593

RODRIGUEZ, Luis; de quien se ignoran las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peña de Francia, 6, principal, número 13, procesado por estafa, causa número 147 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. Pardo, al objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, llevarla a efecto y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía

5447

4.594

ROMERO ARNILLAS, Santiago; hijo de Esiquio y de Estébana, natural de Laserna (Palencia), de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Badalona, Nuestra Señora de Lourdes, número 5, torre, procesado en causa número 336 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5408

4.595

ROVIRA MOLINA, José María; natural y vecino de Granada, calle Baja San Ildelfonso, hijo de José y de Ana, soltero, jornalero, de veintidós años, procesado en causa por el delito de robo, causa 51 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, calle Cárcel Alta, en el término de diez días a responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5432

4.596

SAENZ CERCERA, Angel; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en sumario número 184 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6116

4.597

SANCHEZ SUAREZ, Alejandro; hijo de Cándida Suárez Balbona, vecino de Carrera y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Siero en el término de diez días a fin de darle notificado el procesamiento y auto de prisión

dictado contra el mismo en sumario 47 del corriente año por tentativa de violación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 6131

4.598

SARRIO VILLAPLANA, Josefina; hija de Juan y de Antonia, natural de Ayora, de estado casada, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa número 236 de 1931 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resaltan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6112

4.599

SERRANO TRIGUEROS, Francisco, y Domingo Elías Rodríguez Martín, naturales de Sevilla y Villablanca, de estado solteros, profesión carpintero y zapatero, de cuarenta y seis y cuarenta y dos años, sin domicilio el primero y domiciliado últimamente en Ayamonte el segundo, procesados por robo, causa número 55 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

5404

4.600

SOLA MORALES, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Ceferina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, 56, tercero, primera, sin instrucción y con antecedentes penales, procesado en causa número 161 de 1931 por delito de tenencia de útiles para el robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5409

4.601

TRENADO ARANDA, Pedro; de veintinueve años, hijo de José y de Genoveva, estado soltero, natural de Pueblonuevo del Terrible, partido de Fuenlabrada, provincia de Córdoba, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por provido número 74 de 1931 por delito de estafa; apercibiéndole que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.602

5418

VARGAS NUNEZ, Prudencio; natural de Santa Olalla de Cala, partido de Santa Olalla de Cala, partido de Aracena, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión pescador, de veinticinco años de edad, hijo de Fermín y Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, núm. 12, casa de dormir, con instrucción, procesado en causa número 32 de 1931 por el delito de atentado a Agente de Autoridad seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número tres del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5411

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CACERES

Se hallan vacantes las suplencias de las Secretarías de los Juzgados municipales de Cáceres y Badajoz, que han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarías de Juzgados municipales de la misma categoría o de la inmediatamente inferior.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de gobierno de esta audiencia territorial, con informe del Presidente de la Audiencia territorial en que desempeñen sus cargos los solicitantes.

Cáceres a 26 de Mayo de 1931.—El Secretario de Gobierno, Joaquín García.—Visto bueno: el Presidente, Gerardo Vázquez.

JO—5930

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, propiedad del vecino de Madrid D. Pedro Delgado Domínguez, sustraídas la noche del 29 del actual de la finca de "Tejarejo", de este término; las cuales, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Otra mula de cinco años, alzada 1,50 metros, capa negra clara, raza española, raya negra lomo, con hierro en la nalga izquierda, letra B, número 13, metros, castaña, raza española, raya negra en el lomo, con el mismo hierro en igual nalga.

Una mula de cinco años, alzada 1,50 metros, castaño obscura, raza española, lunar blanco por encima nariz, con igual hierro en nalga derecha; y

Otro mulo de diez años, alzada 1,52 metros, castaño, raza española, atenido por "Gallardo", con el mismo hierro en la propia nalga.

Dado en Alburquerque a 31 de Mayo de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—6100

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Piedad Aserrat, de profesión tanguista, que ha estado domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Narváez, número 19, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 83 de 1931, por amenazas de muerte dirigidas por medio de anónimo a María Cano Sánchez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

JO—6101

ALCANICES

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los siguientes efectos, desaparecidos el día 14 de Mayo actual del automóvil del súbdito portugués señor Augusté Díaz, cuando estaba parado en el pueblo de Ricolengo; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se hallen, a no justificar su legítima adquisición.

Objetos robados.

Un maletín de viaje, de cuero, color marrón, con dos correas para su sujeción.

Dos camisas de caballero.

Dos camisetas interiores.

Dos calcetillos de punto.

Cuatro pares de calcetines.

Seis pañuelos moqueros.

Una navaja de afeitarse.

Un peine de marfil.

Dos peines para caballero.

Un tubo de dentífrico.

Dos cepillos de dientes.

Otros dos, uno para la ropa y otro para la cabeza.

Una pastilla de jabón; y

Una tijera de aseo.

Todo en estado seminuevo.

Alcañices, 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco de P. Planas.

JO—6102

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués José dos Santos, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con objeto de ser oído en el sumario número 38 de 1931, por daños.

Alcañices, 18 de Mayo de 1931.—Francisco de P. Planas.

JO—5325

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón de quince años, de 1,47 metros de alzada, pelitoro claro, raza española, marcas paletilla izquierda y nalga derecha, hierro La Unión Ganadera en la llaña derecha, con sus trabas de esparto; desaparecido de la dehesa boyal de Agudo en la noche del 14 al 15 de los corrientes; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el sumario número 69 de 1931, en el que es perjudicado Pedro Mansilla Millán.

Dado en Almadén a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—5398

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, de 1,39 metros de alzada, castaña, española, hierro La Unión Ganadera en la nalga derecha, con sus trabas de hierro; desaparecida de la dehesa boyal de Agudo a Sotero López Aceña, en la noche del 14 al 15 de los corrientes; poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado en el sumario número 88 de 1931.

Dado en Almadén a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—5399

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los cerdos que se reseñan a continuación, propiedad del vecino de Almadén D. Benedicto Sánchez Romero, sustraídos la noche del 21 al 22 de Mayo pasado del quinto Maribanderas, de este término, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines pro-

cedentes del sumario número 100 de 1931.

Señas.

Quince cerdos de seis meses, rabones, con una S, unos en costillar derecho y otros en la nalga del mismo lado; una O en la nalga derecha, horquilla y mosca en la oreja derecha y hoja de biguera en la izquierda.

Uno, de un año, con una O en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—6105

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo de dos años, negro, capón, lunar blanco en la pata izquierda, la mitad de la crin cortada, en la cruz tiene una cicatriz, la cola también cortada a la mitad, sin hierro, herrado de las manos, propiedad de D. Francisco Barreno Ásensio, sustraído la noche del 23 al 24 de Mayo último del quinto de Maqueda, de este término, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 99 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—6106

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un sujeto que puede llamarse o usar los nombres de Manuel Moreno García y Antonio Rojas Salguero, sin que de ello haya seguridad, gitano, como de unos veinticinco años, estatura mediana, más bien delgado que grueso, rubio, color pálido, con bigote, no está picado de viruelas, viste americana gris de género, pantalón de pana claro, sombrero negro cordobés y botas de material de una pieza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento, dictado en su contra en el sumario número 10 de 1931 por homicidio y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya cons-

tan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—6107

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Francés Soblechero, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, pero que ha tenido su domicilio en Puertollano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario que se sigue en su contra por esta fecha con el número 163 de 1931 y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—6108

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a José Quintana Corchero, mayor de edad, carbonero, natural de Almodóvar del Campo, que ha tenido su residencia en el quinto conocido por Luisito, término de Puertollano, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en el sumario que se está tramitando con el número 63 de 1931 por falsedad en documento privado; con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—5401

ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama a González Ruiz, Pedro (a) "Pirihuelo", domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Se interesa a las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efec-

tos oportunos, sumario número 59 de 1931.

Andújar, 29 de Mayo de 1931.—El Juez (legible).

JO--5402

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Casto Marín Aquerrera, natural de Puente la Reina, vecino últimamente de Cásada, cuyo actual paradero se ignora, electricista, que por auto de la Audiencia provincial de Pamplona de 18 del actual ha sido declarado indultado, dejando sin efecto el de condena condicional, de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 157 de 1928, sobre disparo, lesiones y tenencia lícita de arma de fuego, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último, siempre que no delinca de nuevo en el plazo de tres años.

Aoiz, 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario, Tomás Coello.

JO—6199

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se hace saber a don Leoncio Núñez Benavente, viajante, domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que tiene a la indemnización de 200 pesetas, a cuyo pago fué condenado el penado Guillermo Canales Aisa, en causa número 41 de 1930, sobre lesiones y daños por choque de automóviles, seguida en este Juzgado.

Aoiz, 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario accidental, Tomás Coello.

JO—5403

ARCOS DE LA FRONTERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 163 de 1929, seguido por el delito de hurto de una mula de la propiedad del vecino de Villamartin José Tinoco Vázquez, ha acordado se cite por medio de la presente a un tal Miguel Villalobos Díaz, que allá por el mes de Octubre de 1929 se dedicaba a vender vinos por el Rincón de la Victoria, procedente de Vélez-Málaga; cuyo individuo comparecerá ante este Juzgado, sito en calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de prestar declaración en el referido sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Miguel Villalobos Díaz, expido la presente cédula en Arcos de la Frontera a 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

IO—6110

AVILES

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, a Jesús Rodríguez Vega, de treinta y cuatro años, natural de Carreño y vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa sobre robo de dinero y efectos en el establecimiento de D. José Morán, vecino de Avilés; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

A los fines acordados, extiende y firma la presente.

Dado en Avilés a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Rey.

JO--6111

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos cerdos blancos, de unos cuatro meses, una hembra, con las orejas cortadas, y el macho sin señal alguna, hurtados el día 15 del actual, de terrenos del Donceliar, propios de D. Adriano Casado Aranda, vecino de esta ciudad, así como a la detención de José Pérez Cuadra, natural de Luque y vecino de Noguerones, presunto autor del hecho, que monta caballo o yegua blanca, y a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 36 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—5405

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos al viajante D. Rafael Franco Marín en la fonda Comercio de ésta; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una manta, cuadritos pardos y blancos.

Otra de las llamadas chacal, de dos caras.

Otra blanca, negra, azul y verde.

Otra a cuadritos blancos y negros.

Otra en fondo negro, con cuadros partidos en blanco.

Otra fondo negro, matizada en colores.

Tres cortas pantalón patén.

Las correas de la maleta y un candado de la misma.

Dado en Baeza a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez. El Secretario, Evaristo Cejador.

JO—5406

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería desaparecida el día 24 del actual del término de Lupión propiedad de Eusebio Ortega Hernández, poniéndolos, de ser encontrados, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Mula doce años, castaña, raza española, 1,48 alzada, bociclara y bridada, con el hierro de la Agrícola Española E-4 en el anca izquierda.

Dado en Baeza a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez. El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

JO--5722

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente que se expide en méritos de sumario número 81 de este año sobre robo de una gabardina y unos zapatos el día 27 de Febrero último por la noche a José Antonio García Rial, natural de Palma de Mallorca, de veinticuatro años, matrimonio, domiciliado en Puebla de Caramiñal, calle Nueva, de una barca vieja varada en el muelle de Balears, del puerto de Barcelona, contra Gabriel Lupión Juárez, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, sito en el palacio de Justicia, salón de Galán, se cita y llama al mencionado perjudicado José Antonio García Rial y al dueño de la barca expresada para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría para recibirles declaración, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Burgues Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—5725

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de don José Costa, bajo el número 97 de 1930, sobre estaña, contra Francisco de Padua Grau y Rius, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del mismo, llamando a dicho procesado, publicadas en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 24 de Agosto de 1930 y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 23 de Abril del año último.

Barcelona, 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Burgues Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—5407

BARCELONA—LONJA

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruye bajo el número 261 de 1930 sobre patricidio frustrado de Juana Fernando Alemany contra Arturo Raoul Legasse Coste, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Arriette, casado, platero, natural de Argel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 461, cuarto, segunda, se llama al expresado procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para constituirse en prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición del expresado Juzgado.

Barcelona, 27 de Mayo de 1931.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, por D. Salvador Solá (ilegible).
JO—5729

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio, del presunto demente Francisco Inglés Pérez, natural de esta ciudad, de veintitrés años de edad y de estado soltero, por el presente se emplaza a los parientes del mismo, para que dentro de un mes comparezcan en dicho expediente, al objeto de ser oídos acerca de la expresada reclusión; con prevención de que si no lo verifican se resolverá con o sin su audiencia lo procedente y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

JO—5412

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 167 de 1929, sobre robo, contra otro e Hilario Giménez Sanz; y en virtud de lo acordado por el señor D. Agustín Altés y Pallás, Juez de instrucción del distrito del Oeste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 17 de Julio último y en el *Boletín Oficial* de 15 del propio mes, para la captura del procesado Hilario Giménez Sanz, en el sumario expresado anteriormente, por haber sido acogido a los beneficios del Decreto de indulto último.

Barcelona a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Agustín Altés.—P. D., José de Alemany (ilegible).

JO—5413

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, en 11 de

Mayo último, llamando al procesado Rogelio Parcerisa Gelonch, en sumario, número 238 de 1931, sobre robo.

Barcelona, 1 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Germán González Campo.—El Juez, Altés.

JO—6115

BERMILLO DE SAYAGO

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Salamanca, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario, número 34 del año actual, por hurto de corderos, se cita a Manuel Aparicio Pordomingo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, zapatero, natural de Cibanal (Zamora), y a su hijo Juan Manuel Aparicio Fariñas, de nueve años, natural de Pozuelo de Támara, y residentes últimamente en Aldea de Porqueriza, distrito de Mata de Ledesma, provincia de Salamanca, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la inserción en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en indicado sumario, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bermillo de Sayago, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—5416

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarrubia don Antonio Fontalva Avilés, el día 13 al 14 del actual, del sitio Haza de doña Elvira, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario, número 36 de 1931.

Señas de lo sustraído.

Mulo castaño, romo, hebé negro, de 1,47 metros de alzada y con marca de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Campillo a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—5421

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de doce años, alzada 1,52 metros, negro, V 14 en nalga derecha, y una mula de once años, alzada 1,43 metros, negro raorcillo, pelos blancos en cinchera, con la marca El Fénix en nalga iz-

quierda; cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del 13 del actual del sitio conocido por El Ruibal, término de Baños, propiedad de Dionisio Céspedes Alcalá; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—5436

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 11 de los corrientes y del sitio denominado Los Quintos, del término municipal de Carboneros, fueron sustraídas las siguientes caballerías:

Una mula castaña, oscura, herrada de las manos, con rozaduras pequeñas en el pecho, junto a los encuentros.

Un caballo colorado, con la cola larga, herrado de las manos, con nueve años, lunares blancos en los costillares, con el hierro de la Unión Ganadera en la cadera derecha.

Ruego a las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace, a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las referidas caballerías y detención del autor o autores de la sustracción, y poseedores ilegítimos, poniendo, en su caso, unos y otros a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—5437

CIUDAD REAL

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a doña María Jiménez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Cardenal Monescillo, número 11, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Saucedo Diez, número 7, duplicado, al objeto de ser oída en sumario número 59 del corriente año, por delito de falsedad en documento público, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, 22 de Mayo de 1931. El Secretario, Martín Escalza.

JO—5424

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital, se cita al individuo que sobre las doce y media del día 13 del actual y próximo a la estación de Cañada de Calatrava vendió una bicicleta, mar-

ca "Peugeot", color niquelado, soldada en la guía a la autógena, con un pedal roto, muy usada, en la cantidad de 50 pesetas, a Joaquín Ocaña Rodríguez, sin que llegara a entregarle tal cantidad y dándole sólo, como señal, dos pesetas, el cual es alto, color moreno, pelo negro, viste camisa oscura, pantalón de pana clara y alpargatas blancas, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Sotico Diez, número 7 duplicado, al objeto de ser oído en sumario número 57 del corriente año por delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, 22 de Mayo de 1931.
El Secretario, Martín Escalza.

JO—5425

ELCHE

Don Manuel Aguilera y Marindo Espinosa, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye la causa número 35 del año actual, por desaparición del Ayuntamiento de esta ciudad de un lienzo pintado por y con firma de Mariano Antón Serra, representando a la que fué Reina regente de España, doña María Cristina, en traje de Corte, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, regar a los Agentes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de dicho lienzo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre.

Elche, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Caraño.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—5427

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente y efectos que luego se reseñan, que le fueron sustraídos de su casa-habitación el vecino de Ernes, del Municipio de Nequeira de Muñiz, y de este partido, David Blanco, en la noche del 26 al 27 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, como asimismo a sus ilegítimos poseedores.

Semoviente y efectos sustraídos.

Una mula negra, de seis años, de seis cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro extremidades, ojos y hocico blancos y un rojal sin pelo en el lomo a consecuencia de una rotadura.

Una montura americana en buen uso, con un agarrador alto en la parte delantera.

Una cabezada con dos chapas amarillas, unidas adelante, una de ellas rota.

Fonsagrada, 29 de Mayo de 1931.—

El Juez de instrucción, Juan Herrera.
P. S. M. Germán Iglesias.

JO—6119

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 37 del corriente año sobre muerte de Benigno López Bermúdez, ocurrida el día 15 del presente mes en Paquín, del Municipio de Meira, se ofrecen por medio de la presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Ricardo, Nicasio y Manuel López Fernández, mayores de edad y residentes en la Isla de Cuba como hijos del interfecto.

Fonsagrada, 22 de Mayo de 1931.—
El Secretario Germán Iglesias.

JO—5428

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 256 de 1930, por lesiones de Félix Campos Marugán, casado, pintor, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Marcelo Usura, 25, y cuyo paradero actual se ignora, se cita a dicho lesionado para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses.

Getafe a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz.

JO—5430

GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse los actuales paraderos de un viajante de Francisco Mora Gosálvez llamado Román Calvo o Manuel Rivas Medina y de un contable de aquel señor llamado Cerdán o Lisán se les cita para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia para recibirles declaración en causa número 60 de 1931, sobre estafa; previniéndoles que, si no comparecen en el término de quinto día, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz López.—
El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—5433

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Valentín Guardabrazo Bravo, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Villamiel.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de seis años, alzada 1,37 metros, castaña clara, raza española, lucero en la frente, pelos blancos en los costillares, lleva la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra P-10.

Un mulo, edad cuatro años, alzada 1,28 metros, castaño oscuro, raza española, lleva la misma marca que la anterior, la misma letra y número, en la nalga derecha.

Dado en Hoyos a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—
P. S. M., el Secretario judicial interino, Matias Cintos.

JO—5434

B

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 1.º al 2.º de los corrientes, y de la Dehesa Las Medianas, de este término, fueron sustraídas las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas en indicada dehesa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 37 del corriente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de las caballerías sustraídas y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestas a mi disposición en la Cárcel del partido.

Reseña.

De José Trigo Torrado, vecino de esta ciudad:

Un mulo capón, de nueve años, pardo, 1,43 metros de alzada, raya cruzada y cebrado, con hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

De Quintín Rodríguez Chaves, vecino de Zahinos:

Una mula de once años, pelo castaño, raza española, 1,45 metros de alzada, con el hierro de la Compañía en la nalga izquierda y derecha.

De Francisco Rodríguez Chaves, de la misma vecindad:

Mulo de tres años, pelo negro, hocico blanco, raza española.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—5435

LARACHE

Don Francisco de Rojas y Rojas, Magistrado, Juez de primera instancia de Larache y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado de España en Marruecos, se cita, llama y emplaza a Juan Valero Luque, mayor de edad, vecino de Coin, tratante de frutos, casado con Bárbara Lameña Roja, y vecino que fué de Alcázar, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de dicha Zona, comparezca ante este Juzgado, sito en la Carretera de Alcázar, número 12, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número primero de 1931, me hallo instruyendo, por el delito de hurto de semovientes y otros efectos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios y Agentes de la Policía judicial, o que hagan sus veces, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo traslade a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco de Rojas.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—8121

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sampeyayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 120 de 1931, por robo de efectos de la pertenencia de doña Valentina Gea y Rafael Vallejo Marzo y Benito Martínez Rodríguez, hecho ocurrido, el 27 del actual, en la mina "La Liebre", enclavada en la dehesa Murga, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un hacha con cabo de madera y medio cojinete de bronce, de los empleados en ejes de volante de máquina de tracción minera; propiedad de doña Valentina Gea.

Dos camisas, de las usadas por los mineros, color azul; una caja de cápsulas-mixtas para barrenos y unos ocho o diez cartuchos de dinamita; propiedad de los mineros sacageneros Benito Martínez y Rafael Vallejo.

Dado en Linares a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—6123

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 110 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Las Madrigueras y Baeza, de los vagones 10.429 y 11.066 del tren 1.409, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una caja conteniendo batería de cocina, de la expedición en pequeña velocidad número 8.378, de Córdoba para Gador.

Un fardo de tejidos, de 66,500 kilogramos, de la expedición número 7.455, de Sevilla para Ubeda; y

Partida número 12.536, de Montilla a Ubeda.

Dado en Linares a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—5438

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos, el día 29 al 30 del actual, en su noche, de una casa sita en la plaza de la Constitución, en Llera, pertenecientes al vecino de la misma Fructuoso Carrasco; y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 55 de 1931 instruyo por el delito de robo.

Señas de las caballerías sustraídas.

Un caballo cerrado, alzada mediana; pelo blanco, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula, edad quince meses, pelo castaño, con la quijada algo pelada, alzada menos de la marca, sin herrar.

Un mulo de quince meses, pelo negro, alzada menos de la marca, sin herrar; y

Otro mulo, también de quince meses, pelo pelibordo, con la quijada también algo pelada e igualmente sin herrar.

Dado en Llerena a 17 de Mayo de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—5439

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de resolución dictada en el día de hoy en el ramo separado correspondiente del procesado José Rodríguez Velasco, natural de Almería, hijo de Luis y de Luisa, de veintiséis años de edad, casado, mecánico, domiciliado en la calle de Comuneros de Castilla, número 2, portería, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 28 de Marzo de 1931, señalada con el número 2.881, en virtud de haberse presentado dicho procesado, a quien se llamaba en aquélla.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

JO—5443

En virtud del presente, y por proveído de esta fecha del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictado en la pieza separada de prisión, dimanante del sumario seguido, con el número 48 de orden del año 1931, por robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 de Abril próximo pasado, la cual lleva el número 3.234, llamando al procesado Victoriano Reliegos Gómez, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Victoriano y Valeriana, sin profesión, y domiciliado en la calle de Goya, número 47, por haber sido decretada su libertad provisional.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

JO—5441

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa de 5.000 pesetas a Juan González, con el número 1.068 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al perjudicado Juan González Martón, hijo de Manuel y de Ana, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión cantero y natural de Mérida, en donde dijo habitar, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—El Juez, Rodrigo.

JO—5446

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada

en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 503 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Angel Menéndez Chacón, hijo de Victorino y de Juana, de cuarenta y un años de edad, natural de Oviedo, soltero, contable, y que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, número 13, casa de dormir, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo.
JO—5448

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 442 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a la denunciante Antonia Martínez García, hija de Manuel y de Felisa, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en la calle de Ventura de la Vega, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa y hacer el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo.
JO—5449

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 514 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Carlos Sierra de la Torre, con domicilio últimamente en la calle de la Ballesta, número 52, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con

objeto de recibirle la declaración, y ser instruido como perjudicado, del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo.
JO—5450

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario número 650 de 1926 por estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador D. Luis de Santiago, a nombre de D. Joaquín Larrumbide, se cita a los señores que a continuación se indican, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan, cualquier día hábil, de diez a doce horas, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de que presten declaración como testigos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho:

Don Juan Manuel Sánchez, don S. Moos, D. José Ramón Monto y don Constantino Lluns.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—6124

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Narciso de San Segundo con el número 319 de 1931, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Jerónimo Pellacani, que vivía en la calle de Andrés Borrego, número 16, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5456

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de unos tubos de hierro, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de los mismos, los cuales fueron ocupados en la calle de las Aguas a Luis Valencia Gutiérrez, y procedían de la plaza de San Miguel, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, ca-

lle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, hacerle entrega de los mismos, previa justificación de la preexistencia, y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5457

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 370 de 1931, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Miguel Sánchez Suárez, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 14, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5459

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Ana Tato Amat, se cita a un trapeiro conocido con el nombre de Juanito "El Asturiano", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario número 173 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—5460

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en

el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita a Teodoro Alonso Gallego, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle de Toledo, 124, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por tentativa de estafa, número 267 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—5461

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita a Diego Megias Onsurbes, jornalero, casado, de cincuenta y seis años, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, 69, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en causa por tentativa de estafa, número 267 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—5462

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias fecha 22 de Abril último, publicadas en la GACETA DE MADRID en 9 del actual y en el Boletín Oficial de esta provincia de 6 del corriente, por las que se llamaba al procesado Salvador Bustamante Montiel, de cuarenta y dos años, casado, cocinero, vecino del Puesto de Vallecas, con domicilio en la calle de Teresa Maroto, número 16, en virtud de haberse dejado sin efecto por la Superioridad el auto de prisión dictado contra dicho procesado con fecha 8 de Abril último.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5458

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Pagaogá, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo a Narciso Romero Martín, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Hilaria, cocinero, soltero, con domicilio últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 1, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario número 434 de 1930, por tentativa de estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 21 de Mayo de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—5463

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, propiedad del vecino de Jimena don Ildefonso Cárdenas Amezcúa, hecho ocurrido, el día 16 del actual, en el sitio Cañada del Toro, término de Jimena; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores e ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de 1931, sobre hurto.

Reseña de lo sustraído.

Un burro pequeño, de pelo castaño, hocico mohino, entero, sin señas ni hierro, de unos diez a doce años, que fué visto lo llevaba un gitano de unos treinta a treinta y cinco años de edad, con la barba arrollada, pantalón de pana y chaqueta oscura, y con dirección a Breza o Ubeda.

Dado en Mancha Real a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, José Ramírez.—P. S. M., Esteban Villa.

JO—5464

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado, la noche del 5 al 6 de los corrientes, al vecino de esta ciudad Ricardo Espejo Navas.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuen-

tre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 58 del año 1931.

Señas.

Veinte kilos de tocino de cerdo.

Diez y seis kilos de chorizo.

Diez libras de chocolate, marca San Antonio.

Dos latas de conserva de atún.

Diez y ocho kilos de café, marca Legionarios y Mis Niños.

Ocho kilos de jabón azul.

Ocho o diez kilos de bacalao; y

De 30 a 35 pesetas en calderilla.

Dado en Martos a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—6125

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 11 al 12 de Marzo último, en el cortijo Carceleros, término de Martos, a don Francisco Alcalá Santaella, vecino de Baena.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 47 del año 1931.

Señas.

Un arado, marca Chivata, con un mango roto y en mediano uso.

Dado en Martos a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—5466

MERIDA

El señor Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 59 de 1930, por asesinato, contra Regino Ledo Hidalgo, ha acordado que, mediante el ignorado paradero, se cite en forma de comparecencia ante dicho superior Tribunal, para el día 18 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, al testigo D. José Bueno, con objeto de que asista al juicio oral de indicada causa.

Y para que sirva de cédula de citación al testigo D. José Bueno, que se halla en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Mérida a 7.º de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5467

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos, en la noche del 13 al 14 de los corrientes, de fincas del término de Arroyomolinos de Montánchez, y son propios de Antonio Fragozo y Barroso y doña Pilar Calle Valverde.

Señas de los semovientes.

De Antonio Fragozo Barroso:
Una mula de siete años, alzada 1,25 metros, con un hierro en la nalga izquierda, pelo alazán.

Otra mula de siete años, pelo tordo menos de la marca.

Otra mula de un año, capa castaña, sin hierro.

De doña Pilar Calle Valverde:

Un mulo de nueve años, capa castaña, alzada 1,47 metros, hierro de El Fénix en la nalga izquierda.

Una mula de ocho años, capa castaña, alzada 1,50 metros, hierro de El Fénix en la nalga izquierda y otro confuso en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Montánchez a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lomero.

JO—5468

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 26 de los corrientes de la finca Molino de Medios, término de esta ciudad, al vecino D. Antonio Cano Serrano, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario, número 82 de 1931.

Señas de las caballerías.

Burra que, en 26 de Mayo de 1930, tenía tres años, de 1,31 metros de alzada, rucia clara, raza española; señas particulares, raya crucial y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10.

Otra burra que, en el mes de Junio del año 1926, tenía un año, de 1,40 metros de alzada, capa platero claro, raza española y marca V número 10.

Dado en Montoro a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6127

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial

de la Nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará, sustraída en la noche del 25 al 26 de los corrientes de la finca Arenocillo, término de esta ciudad, al vecino de la misma Diego Barbado Cazorla, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario, número 81 de 1931.

Señas de la caballería.

Un mulo capón que, en 5 de Septiembre de 1928, tenía cuatro años y medio, de 1,48 metros de alzada, capa negra, raza española; señas particulares, hocicastaño y labios negros, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V número 10, en la cadera izquierda.

Dado en Montoro a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6128

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará, sustraída en la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la finca Molina del Carmen, término de Adamuz, al vecino de Pedro Abad, Pedro Ramón Castilla Gaitán, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 69 del 1931.

Señas de la caballería.

Una mula con cinco años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña apartada, marca particular no tiene, y la de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, V-14, y como señas particulares, raya cruzada y cebrada.

Dado en Montoro a 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—5469

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las expediciones 5.934 de Barcelona a Jerez, compuesta de tejidos, 74 kilos, faltando 54 de éstos; y la número 12.041 de Algeciras a Málaga, compuesta de siete garrafas de zumo de uva; las cuales fueron sustraídas del tren 1.400 en la madrugada del día 12 del pasado Abril, entre las estaciones de Villa del Río y esta ciudad; procediendo igualmente a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado

en el sumario que por tal hecho instruye con el número 54 del año actual.

Dado en Montoro a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—5470

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el número 61 de 1931, del cortijo El Chivo, término de Pruna, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de tres años, alzada 1,36 metros, capa mohína clara, con listas de cuerda y el hierro de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo; y otro mulo de dos años, alzada regular, capa castaña clara, y el hierro de la Unión Ganadera en la cadera izquierda, propias del vecino de Almargen Andrés Fernández Acebedo, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—5471

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas en la madrugada del 19 del actual, de la finca "El Sobral", de este término municipal, siendo las caballerías propiedad del vecino de esta ciudad Marcial del Molino Díaz, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36, sobre hurto.

Reseña.

Mula negra, de nueve años, alzada 1,52 metros, herrada de las cuatro extremidades.

Otra castaña, de nueve años, alzada 1,44 metros, también herrada, las dos tienen hierro particular M en la tabla del lado derecho del cuello, y paletilla izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola B 10.

Dado en Olivenza a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—5474

PALMA—TRIANA

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario, número 103 de 1931, por defraudación, ha dispuesto se cite por medio de la presente a Marrián Tijanic, Capitán del vapor "Jadera", y a D. Juan Kruzic Turina, sin más circunstancias, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a rendir declaración en concepto de inculcados; apercibidos que, de no comparecer, serán procesados y llamados por requisitorias.

Y para su publicación en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Las Palmas a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Domingo Doveste.—El Juez de instrucción, P. de la Santa.

JO—2122

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona, en providencia de esta fecha, dictada en la causa, número 307 del año 1930, sobre daños causados en unos ganados por el automóvil de la matrícula de Segovia, número 561, cuyo hecho ocurrió el día 14 de Noviembre del mismo año último, en el lugar de Irurzun, de este partido judicial, se cita al conductor de dicho automóvil Ingenio González San Ignacio, hijo de Robustiano y de María, de veinticuatro años de edad, soltero, chofer, natural de Cabezuela (Segovia), y residente últimamente en Madrid, calle de San Dimas, número 20, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Pamplona, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—5475

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente, que luego se reseña, hurtado en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Mayo, al vecino de Zarza-Capilla, Francisco Muñoz Sánchez, del sitio Egido de Labradillos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el su-

marío que con tal motivo instruyo, señalado con el número 30 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, capón, de 1,45 metros de alzada, castaño, crin, cola y extremidades oscuras, raya de mulo cruzada, y con la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 1 de Junio de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario interino, Pedro Caballero.

JO—6132

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hurtados, en la noche del 28 al 29 de Mayo pasado, al vecino de Zarza-Capilla Mariano Ramírez Tejero, del sitio, de aquel término, Santa Marina; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo de trece años, capón, de 1,45 metros de alzada, capa negra, una cicatriz en cada nalga, pelos blancos en los costillares, crin y cinchera; hocico y orejas claros, con un hierro en la nalga izquierda y en la derecha el de la Unión Ganadera.

Otro de seis años, capón, de 1,41 metros de alzada, capa por la raya de mulo cruzado, mohino y la marca de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario interino, Pedro Caballero.

JO—6133

Don Justo Sánchez López, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hurtados, en la noche del 9 al 10 del actual, al vecino de Peñalsordo Teófilo Sánchez García, del sitio de Los Vallejos, término municipal de Capilla; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo al efecto, con el número 23 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de diez y siete años, con 1,50 metros de alzada, capa roja, raza española, marca en la nalga derecha, defecto físico, carece de señas particulares, frente más clara, hocico blanco, bebe más oscuro, barriga, piel y manos más oscuras; cola y crin más oscura, pelos blancos en los costillares y crin, lunares blancos por encima de la nariz, lleva la marca de la Sociedad en la nalga derecha Z-1.

Otro mulo entero, ya castrado, de dos años de edad, alzada 1,35 metros, capa castaña clara, raza española, marca en la nalga izquierda, defecto físico no tiene; señas particulares: un lunar blanco, pequeño, en la nalga derecha, hocico más claro, barriga clara, lleva la marca de la Sociedad en la nalga izquierda Z-1.

Están asegurados dichos semovientes en la Sociedad La Agrícola Española.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Justo Sánchez.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.

JO—5476

Don Justo Sánchez López, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que luego se reseña, hurtado, en la noche del 17 al 18 del actual, al vecino de esta villa D. Mariano Murillo Mogolón, como heredero de su difunto padre D. Fermín Murillo Sánchez, del sitio de una finca de su propiedad llamada "Cerca de las Casillas"; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo al efecto, señalado con el número 24 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una yegua castaña, de catorce años, de 1,50 metros de alzada, con pelos blancos en el costillar izquierdo, cabos negros y con la marca de la Sociedad en la tabla izquierda del cuello; asegurada a nombre de D. Fermín Murillo en la Sociedad La Previsora Hispalense.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Justo Sánchez.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.

JO—5477

PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos que se tirarán y captura de los ilegítimos poseedores, cuyos efectos fueron robados, la noche del día 11 al 12 del actual, en el comercio de José Alvarez

Rozada, sito en el barrio del Puente, de esta villa, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 19 de 1931.

Efectos.

Doce piezas de crespón fino, diez piezas de otomanes de diferentes elases; 18 piezas de percal, seis piezas de género negro, doce piezas de etamina, catorce piezas de chumberlina, de varios colores; dos colchas de seda, una mantelería, dos cobertores, género de cortina, otro de felpa, lana negra y de color; ocho piezas, cinco piezas de género, de brillo, un anillo de señora con las iniciales A. A., un estuche con varias cartas y 50 ó 60 pesetas en diferentes piezas.

Puenteareas, 19 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Ramón Olarte. El Secretario judicial, Ricardo Martínez.

JO—5478

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por medio del presente se cita a un tal Manuel y a una mujer que le acompaña, que se dedican a vender molinos de papel, que vivieron en Orne, en el campo de la feria; de unos treinta y dos años, él alto y ella baja y gruesa, y que antes tuvieron su domicilio en Monforte, cuyo paradero es desconocido, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario número 26 de 1930; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Quiroga a 31 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo.—El Secretario interino (ilegible).

JO—6134

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 12 del actual del sitio Guadacorte, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de José Doncel Gómez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 109 de 1931 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una burra de ocho años, de 1,24 metros de alzada, capa rucia, raza española, marca J D en la cadera derecha, raya cruzada de mulo y el hierro de El Fénix Agrícola, letra C, número 3, en la cadera izquierda.

San Roque, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—5480

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 15 del actual del sitio Cortijo de Casas Caidas, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Juan Uceda Saucedo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 108 de 1931 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco años, de 1,18 metros de alzada, capa rucia oscura, raza española, careta.

San Roque, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—5481

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la madrugada del 15 del actual del domicilio del perjudicado, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Francisco Rejano Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa 106 del 1931 sobre robo.

Efectos sustraídos.

Una cartera de cuero con varios documentos y fotografías y de 15 a 16 pesetas en metálico.

San Roque, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—5482

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 15 del actual del sitio Cortijo de Casas Caidas, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Manuel Doncel Espejo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 107 de 1931 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una burra de seis años, de 1,16 me-

tros de alzada, capa pelicana, raza española, con raya simple cruzada y manchas en las orejas.

San Roque, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—5483

SEVILLA—SALVADOR

Don Juan Luján y Cicén, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Luis Bellido Zalla, que tenía su domicilio en esta capital, calle Cisne, número 1, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto con el número 50 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.

JO—6136

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del abandono de una niña recién nacida, que fué hallada con vida, en una cueva del punto denominado "Huerto de Cortés", del término municipal de Cullera, sobre las once y media horas del día 17 de los corrientes, cuya niña iba envuelta en un trozo de sábana y unos trozos de saco de yute, atados con una cuerda de esparto; poniéndolo todo, en su caso, en las Cárceles, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 48 de este año sobre abandono de una niña recién nacida.

Sueca, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—5484

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 186 del año 1930,

sobre esta, se ha acordado se cite a Enrique Yuste Arias, Director del Laboratorio de Publicidad "Eya", y a Migdonio Jiménez Monreal, domiciliados últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 1 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—6138

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 30 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, propias del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Benito Delgado Calderón, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, desaparecida el día 23 del pasado mes de Mayo, de una cerca del referido término municipal, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Jumento, pelo negro, de trece años, castrado, de alzada regular y de señas particulares hocico claro.

Dado en Trujillo a 1 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—6139

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario que instruyo con el número 209 del corriente año por robo, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al perjudicado, José Bertó Faus, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Marsella número 4, bajo, y en Martorell, que se hallaba empleado en teléfonos, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—6140

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEBO

Don Cándido Pérez Arroyo, ex-Juez municipal suplente de Acebo, provincia de Cáceres, partido judicial de Hoyos, en funciones por vacante del propietario y suplente y enfermedad del último ex-Juez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 11 de Julio de 1930, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, presenten sus solicitudes documentadas en forma al señor Juez de primera instancia de este partido de Hoyos, los que aspiren a dicho cargo.

Se hace constar que este pueblo contiene 2.316 habitantes de hecho, y 2.428 de derecho, y que el referido cargo no tiene otros derechos que los señalados en los vigentes Aranceles.

Dado en Acebo a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Cándido Pérez.—Por su mandado: El Secretario accidental, Gonzalo Cruzado.

JO—6080

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isaac Huertas y López, Abogado, Juez municipal suplente en funciones, en los autos de juicio de faltas seguidos contra José Marín Camello, por viajar sin billete en el tren, se cita a éste, para que provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio que se le sigue y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Cárcel del partido el día 27 de Junio próximo, a las once de la mañana, apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto esta citación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente en Almagro a 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Isaac Huertas.

JO—6081

CAMPONARAYA

Don Máximo Franco Piñón, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Camponaraya, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que lo soliciten, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, de la publicación de este edicto, en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Dado en Camponaraya a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Máximo Franco.

JO—6146

CARBAJO

Don Juan Corchado Acaña, Juez municipal de este pueblo de Carbajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carbajo, y en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días hábiles, a contar desde el que aparece inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara.

Este pueblo consta de 488 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Carbajo a 27 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Juan Corchado.—El Secretario, P. S. M., Pedro Cordado.

JO—6083

CEDILLO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual se anuncia a concurso libre para su provisión, durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas.

Este Ayuntamiento consta de 1.183 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Cedillo (Cáceres), 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel López.

JO—6147

CERVERA DE LOS MONTES

Don Juan Hornillos Molina, Juez municipal de esta villa de Cervera de los Montes (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que han de proveerse en su primer turno del concurso de traslado, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, según ordena el apartado primero de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y con las disposiciones de la Real orden de 14 de Julio de 1930, y con el fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la *GACETA DE MADRID*, presenten sus solicitudes los que aspiren a ellas ante el Juzgado de primera instancia de Calovera de la Reina, acompañando a la solicitud certificación que acredite estar en posesión de los cargos de Secretario propietario o suplente, según los casos, o excedentes de los mismos, y, además, se acreditara la posesión

de los Municipios donde actualmente sirvan o hayan servido.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término municipal tiene 920 habitantes de hecho y 937 de derecho, y que los cargos anunciados no tienen otros derechos que los que autoriza el Arancel.

Cervera de los Montes a 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Juan Hornillos Molina.

JO—6082

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Costa, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante para que en turno de traslado por antigüedad de servicio, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1909, puedan solicitarla del Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido, en término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes a dicho cargo.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 12.009 habitantes de hecho y 12.014 de derecho.

Chiclana, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario interino, Francisco Parro Recio.—El Juez, Juan Moreno.

JO—6034

FUENTES DE LEON

Don Manel Albarrán Rey, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado dentro del plazo de treinta días, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por la Real orden de 14 de Julio de 1930, como comprendido en el primero de los turnos que este precepto establece.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término ante dicho, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Frejenal de la Sierra, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, haciendo constar que esta Secretaría pertenece a la segunda categoría.

Fuentes de León, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, José M. Neida.—El Juez municipal, Manuel Albarrán.

JO—6150

HIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Álvarez Rincón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente del mismo, se anuncia nuevamente en turno de antigüedad la provisión de dicho cargo por término de treinta días contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en la forma

que dispone la Real orden de 14 de Julio último, debiendo los solicitantes presentar sus instancias durante el plazo de treinta días al Juzgado de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que esta población, según el último censo de población, se compone de 2.141 habitantes de hecho y 2.288 de derecho.

Dado en Higuera de la Sierra a 30 de Mayo de 1931.—P. S. M., el Secretario, M. López Sánchez.—El Juez, José María Álvarez Rincón.

JO—6151

IBAHERNANDO

Don Francisco Fernández García, Juez municipal de Ibañernando.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán sus instancias, documentadas, al señor Juez de instrucción de Trujillo.

Este pueblo consta de 2.429 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Ibañernando, 28 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Francisco Fernández.

JO—6095

MADRID — HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 446 del año 1931, por desobediencia, contra José Menéndez Ramírez, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Mayo de 1931; el señor D. Isidro Suárez García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Menéndez Ramírez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Menéndez Ramírez a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Menéndez Ramírez y le sirva de notificación

en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—6086

MASAMAGRELL

Don Juan Bautista Redolar Chisvert, Juez municipal de la villa de Masamagrell.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, documentadas, los aspirantes a dicho cargo ante el señor Juez de primera instancia de Sagunto.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que el censo de habitantes de esta población es de 3.291 de hecho y de 3.299 de derecho.

Masamagrell a 26 de Mayo de 1931. El Juez, Juan Bautista Redolar.—El Secretario suplente, Félix Mart.

JO—6087

MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Manuel Nieto Curto, Juez municipal de esta villa de Miranda del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido de Sequeros, los que aspiren al cargo.

Se hace constar, a los debidos efectos, que este pueblo es de 1.708 habitantes de derecho y 1.832 de hecho, y el Secretario no tiene más emolumentos que los fijados en el Arancel.

Dado en Miranda del Castañar a 29 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Nieto.—P. S. M., El Secretario habilitado, Isidoro Cabezas.

JO—6088

NAVALPINO

Don Juan Manuel Parancio Gómez, Juez municipal de Navalpino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez municipal de esta villa, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que este término municipal consta de un Conseo de 874 habitantes de hecho y 863 de derecho y que el Secretario solo percibe los derechos de Arancel.

Navalplano, 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Manuel Perencio.—El Secretario habilitado, B. José García.

JO—5184

PARLA

Don Francisco Olea y Martín, Juez municipal de Parla, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a traslado, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el tiempo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Getafe, a las que han de acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, relativo al censo de población en que desempeña el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo, y

3.º Certificación de nacimiento, todos cuyos documentos se presentarán debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, y extendidos en el papel correspondiente, acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, sin cuyos requisitos no serán admitidos ninguna de dichas instancias.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Parla a 25 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Francisco Olea.—El Secretario habilitado, Mariano Benavente.

JO—5181

PEGO (SL)

Don Félix González Marín, Juez municipal de El Pego.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario y suplente, que se ha de proveer por concurso de traslado o por persona que justifique su aptitud para desempeñar dicho cargo, y conforme la ley prefiere, los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Este Juzgado consta de 190 vecinos y el Secretario no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

El Pego, 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Félix González.—El Secretario, Baldomero de Dios.

JO—5149

PEÑARRUBIA

Don Isidoro Montero Pérez, Juez municipal de la villa de Peñarrubia (Burgos).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, sale a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad por término de treinta días, a partir de esta fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID, habiéndose constar que este Juzgado solo se halla retribuido con los derechos de Arancel, teniendo que reunir los concursantes los requisitos exigidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 Diciembre del mismo año, como asimismo la Real orden de 14 de Julio de 1930, haciendo constar que esta villa consta de 1.328 habitantes.

Peñarrubia, 25 de Mayo de 1931.—Juez, Isidoro Montero.—El Secretario, P. S. M. Durán.

JO—5992

PUENTE GENIL

La providencia de este día, dictada en juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado contra el que dijo llamarse Miguel Elías Domel y sus vecinos de Córdoba, con domicilio en la calle Alfonso XII, 12, donde no ha sido hallado, por viajar sin billete en ferrocarril, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del acto que determina la ley, el día 18 de Julio próximo, a las diez y media, a cuyo acto deberá concurrir dicho inculpado sirviendo la presente, como citación, apercibiéndole que, si no lo hace, lo parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 25 de Mayo de 1931. El Secretario, Juan Aguilan.

JO—5089

La providencia de este día, dictada en juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado contra el que dijo llamarse Francisco Valdivia Ruiz, y sus vecinos de Valdepeñas, con domicilio en calle Real, 11, donde no ha sido hallado, por viajar sin billete en ferrocarril, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto que determina la ley de 18 de Julio próximo, a las diez y media, a cuyo acto deberá concurrir dicho inculpado, sirviendo la presente como de citación, apercibiéndole que si no lo hace lo parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 25 de Mayo de 1931. El Secretario, Juan Aguilan.

JO—5090

BENTERIA

D. Timoteo Echeverría Ichaucasu, Juez municipal Letrado de la villa de Benteria (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacante, por defunción del que la desempeñaba la Secretaría de este Juzgado municipal en propiedad, se anuncia por el presente su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y su artículo 3.º, debiendo observarse lo dispuesto en el caso segundo de la Real orden del 14 de Julio de 1930, a

sea por el turno de antigüedad, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido, debiendo de tener constar que este Municipio consta de 6.959 habitantes de hecho y 6.578 habitantes de derecho.

Benteria, 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Timoteo Echeverría.

JO—5093

RIBADUMIA

Don Antonio Castro Mosquera, Juez municipal del término de Ribadumia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, y los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos prevenidos.

Además hace público que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por resultar desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, y los aspirantes deberán presentar dentro del plazo de treinta días, sus instancias con los documentos prevenidos, y a contar desde el día que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Ribadumia, 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Castro Mosquera.

JO—5094

RUS

Don Francisco Pérez Vico, Licenciado en Filosofía, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado y turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Junio de 1930 por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá presentar los que aspiren a dicho cargo sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Rus a 29 de Mayo de 1931. El Juez, Francisco Pérez.—P. S. M., el Secretario, Luis del Campo.

JO—5155

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Don Fernando Mura Pérez, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretarios en propiedad y suplente del mismo de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Junio de 1930. Los aspirantes a dichos cargos pre-

sentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Trujillo dentro de los treinta días señalados, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el nombrado Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Sierra a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Fernando Múñera Pérez.

JO—6095

TORREPEROGIL

Don Hdefonso López Martínez, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario.

Por el presente se anuncia la vacante por concurso libre de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de Censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Torreperogil a 30 de Mayo de 1931. El Juez, Hdefonso López Martínez.—P. S. M., el Secretario, Hdefonso Tames Díaz.

JO—6089

TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, Juez municipal suplente de esta ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por renuncia del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, lo que, debidamente autorizado por el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia en este periódico oficial para su provisión en concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca

inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos necesarios ante el que suscribe, haciéndose constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel y que esta ciudad consta de 11.799 habitantes de hecho y 10.821 de derecho.

Dado en Trujillo a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Constantino Solís Gil. P. S. M., el Secretario, Antonio Civanlos.

JO—6096

ULZAMA

Por cesación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este valle, que se proveerá por traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Pamplona dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 2.508 habitantes.

Uzama, 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Escuma.

JO—6097

VALDASTILLAS

Don Licesio Rufo Chorro, Juez municipal de Valdastillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de ins-

trucción del partido o en este municipal.

Se hace constar que este pueblo consta de 384 habitantes de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan en los asuntos en que actúe.

Valdastillas a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Licesio Rufo Chorro.—El Secretario (ilegible).

JO—6098

VILLAMANTA

Don Mariano Martín González, Juez municipal de Villamanta.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado los cargos de Secretario en propiedad y -suplente, se anuncia su provisión en turno de traslado por término de treinta días y por quince más en turno libre para el caso de que el primero quede desierto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos que acompañen al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero, haciéndose constar que el Censo de este término municipal es de 743 habitantes de hecho y 764 de derecho, conforme al Censo de 1920.

Villamanta, 31 de Mayo de 1931.—El Juez, Mariano Martín.

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a los denunciados Ramón Romero Sirvent, Nicasia Juliana Cáceres Rucillo, que usa el nombre de Josefa, y Demetrio Martín y Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, a las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, con objeto de celebrar juicio de faltas por hurto de verduras.

Villaverde, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—6145

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.